



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**EL PROCESO DE LA COOPERACION TECNICA ENTRE MEXICO
Y LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS.**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN RELACIONES

INTERNACIONALES

P R E S E N T A

ENRIQUE PALOS SOTO

MEXICO, D. F.

1 9 8 5



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

pág.

INTRODUCCION

1.	LA COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL	
1.1.	Antecedentes	1
1.2.	Definición y Características	3
1.3.	Clasificación	5
1.4.	Modalidades	6
2.	LOS PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA	
2.1.	Definición	11
2.2.	Formulación	12
2.3.	Clasificación	17
3.	LA COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL Y LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS	
3.1.	Programa Nacional de Cooperación Técnica	21
3.1.1.	Area Económica y Social	22
3.1.2.	Programa Regional de Desarrollo Educativo	27
3.1.3.	Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico	33
3.1.4.	Programa Regional de Desarrollo Cultural	39
3.1.5.	Programación Especial de Mar del Plata	45
3.2.	Estructura Nacional en Materia de Cooperación Técnica con la Organización de los Estados Americanos	

3.2.1.	Organos Nacionales de Enlace.47
3.2.1.1.	Secretaría de Relaciones Exteriores48
3.2.1.2.	Secretaría de Educación Pública. .52	
3.2.1.3.	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología54
3.2.2.	Instituciones Ejecutoras.56
3.3.	Estructura Orgánica de la Organización de los Estados Americanos en el Proceso de la Cooperación Técnica	
3.3.1.	Asamblea General.60
3.3.1.1.	Comisión Preparatoria de la Asamblea General63
3.3.1.2.	Comisión Asesora sobre Asuntos Administrativos y Presupuestarios.64	
3.3.2.	Consejo Interamericano Económico y Social .65	
3.3.2.1.	Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano Económico y Social69
3.3.2.2.	Subcomisión de Programa Presupuesto72
3.3.3.	Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura73
3.3.3.1.	Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura.77
3.3.3.2.	Subcomisión de Programa Presupuesto81
3.3.3.3.	Comités Interamericanos de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura.81
3.3.3.4.	Comité de Deportes84
3.3.4.	Secretaría General.86
3.3.4.1.	Oficinas en los Estados Miembros .91	
3.3.4.2.	Secretaría Ejecutiva para Asuntos Económicos y Sociales.93

3.3.4.3. Secretaría Ejecutiva para la Edu- cación, la Ciencia y la Cultura. .95	
3.4. Financiamiento	107
3.4.1. Fondo Regular	109
3.4.2. Fondo Especial de Asistencia para el Desarrollo.	111
3.4.3. Fondo Especial Multilateral del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura.	112
3.4.4. Cuenta Especial de Cultura.	113
3.4.5. Cuenta Especial Mar del Plata	114
4. OTRAS MODALIDADES DE COÓPERACION TECNICA EN LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS	
4.1. Cooperación para el Desarrollo con Fuentes Externas	118
4.1.1. Programa Especial de Capacitación	119
4.1.2. Proyectos de Otras Formas de Coopera- ción con Estados no Miembros.	120
4.1.3. Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo.	121
4.1.4. Cooperación con Entidades no Guberna- mentales.	123
4.2. Becas.	124
4.2.1. Becas PRA	127
4.2.2. Becas PEC	128
4.2.3. Becas CI.	129
4.2.4. Becas BECC.	129
4.3. Centros Interamericanos.	130

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA

ANEXOS

INTRODUCCION

La cooperación técnica internacional es una actividad muy poco conocida en el ámbito de las relaciones internacionales, y aún más en lo que se refiere a la cooperación dentro de la Organización de los Estados Americanos (OEA), a pesar de que ésta dedica la mayor parte de su presupuesto al financiamiento de proyectos, de Centros Interamericanos, de programas de becas, y al mantenimiento de una importante estructura administrativa dedicada exclusivamente a su gestión.

Este desconocimiento de la naturaleza, objetivos y funcionamiento de la cooperación técnica, paradójicamente va aparejado a un gran interés político por parte de los países en general y de México en particular, en virtud de que se le considera un instrumento de ayuda a los países menos desarrollados, y en el caso de América Latina, un coadyuvante a la integración, que tendría como trasfondo la buena voluntad de los gobiernos en colaborar en el desarrollo mutuo dentro del marco de un Nuevo Orden Económico Internacional; e inclusive, tomando en cuenta la tesis mexicana respecto al actual conflicto centroamericano, la cooperación técnica entraría como parte importante de los esfuerzos por lograr la paz, como lo demuestra el programa de trabajo del

Comité de Acción para el Desarrollo Económico y Social de Centroamerica, promovido por México dentro del Sistema Económico Latinoamericano, y en el contexto de su política en el Grupo Contadora.

Sin embargo, es quizás el concepto de buena voluntad, tan atractivo a la imagen política, lo que convierte a este mecanismo para la mayoría de las personas en una utopía sin fin práctico, en una actividad útil solamente para hacer retórica en las relaciones internacionales

El problema de considerar a la cooperación técnica como una actividad menor se acentúa en el caso de la OEA, debido en parte a la actitud de los gobiernos hacia este foro como hacia el de un mal necesario; actitud que comparte incluso Estados Unidos, quien ha venido gradualmente recortando su aportación financiera, reflejando implícitamente la disminución de su interés político por ese Organismo.

No obstante, habría que considerar varios aspectos antes de formarse una opinión respecto a la cooperación técnica en la OEA.

Primero, que México, siendo uno de los mayores contribuyentes a la Organización, pero considerablemente por

debajo de los Estados Unidos, mantiene una posición francamente desfavorable frente a éste como para considerar la cooperación técnica un instrumento de utilidad política.

Segundo, que las actividades de cooperación técnica son financiadas prácticamente con las contribuciones voluntarias de México para ese fin, y considerando que la OEA retiene un 15% de estas sumas para gastos operativos y administrativos, para el país significa una especie de contratación de los servicios del Organismo para obtener por su conducto de insumos que considera necesarios para desarrollar su autosuficiencia tecnológica. O sea, que es una actividad cara y México paga por ella.

Tercero, que la OEA en las tres últimas décadas ha desarrollado una estructura e infraestructura, como ya hemos mencionado, de gran importancia para la cooperación técnica, de la que los países, mediante una adecuada gestión, podrían obtener grandes beneficios.

Cuarto, que la cooperación técnica, como cualquier instrumento, es un arma de doble filo; un descuido involuntario puede convertir a un presunto catalizador del desarrollo autónomo del país, en un agente de penetración extranjera; aseveración que no resulta aventurada si tomamos en cuenta

la trayectoria política de la Organización, en que se expulsó de su seno a un país latinoamericano, amparados en un "espíritu interamericano" que se declaraba incompatible con el sistema económico que ese país, Cuba, había adoptado... declarandose asimismo tácitamente incompatible con la autodeterminación de los pueblos. Contradiciendo ese principio básico de la cooperación técnica internacional.

Así, nuestra intención al presentar este conjunto que es el proceso de la cooperación técnica entre México y la OEA, además de la de contribuir a facilitar el conocimiento de qué es y cómo funciona este mecanismo, mediante un documento práctico general; es también llamar la atención hacia un instrumento que está allí, que tiene y tendrá las cualidades que la voluntad de los países miembros le confieran, y que requiere de condiciones propicias para lograr su objetivo: coadyuvar a la autodeterminación tecnológica de los países en el marco de estricto respeto a la soberanía de los pueblos.

Este trabajo se presenta partiendo de lo general a lo particular. En primer término, se plantea someramente el desarrollo de la cooperación técnica internacional desde sus primeras manifestaciones, sus características y las

principales modalidades que se adoptan, refiriendonos en seguida en cada aspecto al caso específico de la OEA.

En el capítulo segundo se define lo que es un proyecto de cooperación técnica, enfatizandose las características que éste debe tener para que se cumpla con los objetivos para los que fue creado el mecanismo, y asimismo, se plantean consideraciones que la práctica ha demostrado que debieran tenerse en cuenta. Respecto a lo anterior, tuvimos la fortuna de poder reafirmar nuestros planteamientos durante el Seminario de Formulación y Análisis de Proyectos, impartido en la Cancillería mexicana por el Sr. Bruno Gandolini, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Dicho capítulo termina con los distintos tipos de proyectos que existen dentro de la OEA.

En seguida, se ofrece un panorama de los diferentes programas de cooperación técnica que hay en la Organización y sus características, así como la estructura operativa que tiene cada uno de los programas en relación con México y la OEA, considerando todos los Organos y Dependencias que intervienen en el proceso, en sus aspectos políticos, técnicos y administrativos. Aquí hay que remarcar que, debido a la carencia de una legislación nacional adecuada al proceso específico de la cooperación técnica internacional,

para la estructura mexicana se presentan las funciones de facto que desempeñan cada una de las Dependencias e Instituciones que intervienen en el proceso.

Para finalizar, se presentan además los mecanismos de financiamiento que existen en la OEA en relación a las diferentes actividades de cooperación técnica, así como otras formas de cooperación técnica que hay en la Organización de carácter eventual y complementarias a lo que pudiéramos llamar la programación formal. También aquí se incluyen los diversos tipos de becas dentro de la OEA y sus características.

Esperamos al exponer este estudio, que se considere que la sonrisa condescendiente con que generalmente se aborda el tema de la cooperación técnica, no prevee que en materia de desarrollo tecnológico, lo que no avanza, retrocede; aquí no hay puntos muertos. Y lo inútil no es necesariamente inofensivo. Es necesario situar la cooperación técnica internacional dentro de un contexto político y económico donde la buena voluntad es una frase publicitaria cargada de intereses.

1.- LA COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL.

1.1.- ANTECEDENTES

El intercambio de conocimientos científicos y tecnológicos más allá de las fronteras tiene multitud de expresiones a lo largo de la historia. Podríamos citar por ejemplo la importación de un técnico turco por Baber para la decisiva utilización de cañones en la conquista de la India (1); recordando además la procedencia china de la pólvora. Otro ejemplo pudiera ser la fluida correspondencia que desde siempre mantuvo entre sí la comunidad científica europea, gracias a la cual científicos como Pasteur debieron en gran medida sus descubrimientos.

Ya a fines del siglo XIX y principios del XX, la expansión del comercio mundial obliga al mundo a organizar la vida internacional, y dentro de esa organización, la creciente importancia de la ciencia y la tecnología en la vida de los países se hace evidente. Es la época en que las grandes conferencias en París tratan de hacer que los países cooperen en la estandarización internacional de las pesas y medidas, paso fundamental para la organización de un comercio dinámico que absorviera los nuevos mercados, por supuesto, dentro de un contexto de división internacional del trabajo que reflejaba el colonialismo imperante.

Con el tiempo, el desarrollo de la ciencia y la tec

(1) Rascoigne, Barberg
Los Grandes Mogoles
Col. El Mensaje de la Historia, Editorial Noguer, Barcelona 1971, pág. 35

nología ha ido requiriendo cada vez más de grandes cantidades de recursos, no solo financieros, sino también humanos, que generalmente se encuentran dispersos; sin contar la inmensa cantidad de información que se necesita. A mayor sofisticación tecnológica, mayor es la necesidad de una labor de equipo con elementos extranjeros.

El mérito de los países que cuentan con los últimos adelantos de la ciencia no radicó en haberlos extraído de su genio nacional, sino en haber organizado a los mejores cerebros, propios y extraños, a colaborar en su servicio. Desde el invento de la rueda, hasta los viajes espaciales, es toda una historia de préstamos de conocimientos que nos permite ver a la ciencia y la tecnología actual como patrimonio de la humanidad. Cada siglo, cada raza aportó su parte en el mundo que vivimos.

Y es a fines de la II Guerra Mundial, en que los países se dan cuenta de un proceso que se venía gestando desde la Revolución Industrial: el advenimiento de la tecnología como elemento determinante para el desarrollo, y como factor de poder a nivel mundial.

A partir de ese momento, la tecnología aparece como tema clave de negociación internacional y la cooperación técnica como respuesta a las necesidades del desarrollo, adqui-

riendo un lugar importante en las relaciones bilaterales de los países, así como en las entonces flamantes organizaciones internacionales, entre las que se contaba la Organización de los Estados Americanos, que desde su fundación en 1948 mediante la Carta de Bogotá, consagra gran parte de su actividad y sus recursos a promover la cooperación técnica internacional, cuya estructura y mecanismos actuales datan del 27 de febrero de 1970, en que entró en vigor el Protocolo de Buenos Aires que modificó el status original.

1.2.- DEFINICION Y CARACTERISTICAS.

En su forma actual, podemos definir la cooperación técnica internacional como un mecanismo institucional, a nivel internacional, para la transferencia voluntaria de conocimientos científicos y tecnológicos no disponibles en un país, y en forma complementaria a los esfuerzos nacionales para la consecución de un desarrollo integral autónomo.

Dentro de este contexto, las características básicas de la cooperación técnica son:

a) Complementareidad; que significa que la cooperación técnica no suplirá los recursos y esfuerzos existentes en un país, sino que viene a apoyarlos y complementarlos.

b) Voluntareidad; o sea que la cooperación es un acto de voluntad tanto para dar como para recibir, que por consiguiente implica las características que siguen.

c) Respeto a la soberanía de los pueblos; tomado en el sentido de que la cooperación técnica debe respetar la libre autodeterminación de los países por elegir sus propias formas de desarrollo, es decir que la cooperación se debe dar en la forma y medida que los países consideran necesario para lograr sus objetivos.

d) Actividad no lucrativa; lo cual distingue a la cooperación técnica de la compra de tecnología comercial, y que lógicamente restringe cualitativa y cuantitativamente los conocimientos transferidos mediante este mecanismo. A pesar de esto, no hay que subestimar la capacidad de éste para captar soluciones a problemas nacionales ingentes.

e) Carácter social; siendo la cooperación técnica una actividad voluntaria para coadyuvar a los países a lograr su propio desarrollo, se desprende que debe concebirse el desarrollo como un proceso integral cuyos beneficios debieran dirigirse prioritariamente a los sectores más débiles dentro de los países, y a los países menos desarrollados dentro de la comunidad internacional.

1.3.- CLASIFICACION

De acuerdo al carácter de las partes que intervienen en el proceso de la cooperación técnica, ésta puede ser gubernamental o no gubernamental y bilateral o multilateral.

a) La cooperación técnica de carácter gubernamental es en la que participan los gobiernos como tales y está regulada por instrumentos suscritos oficialmente por los países; cuando participan dos países es bilateral y el instrumento usualmente es un Convenio Básico de Cooperación Técnica del que emana un programa que es revisado periódicamente durante Reuniones de Comisión Mixta en donde además se presentan nuevos proyectos de interés para ambas partes. Cuando la cooperación se realiza entre un país y una organización internacional se le llama cooperación multilateral, y en ella la organización actúa como catalizador y agente de cooperación, a lo cual el país tiene derecho al suscribir el pacto de adhesión y cumplir los requisitos establecidos para participar en las actividades: Las gestiones relativas al desarrollo de la cooperación técnica gubernamental se realizan por la vía diplomática.

b) Respecto a la cooperación técnica no gubernamental o interinstitucional, esta se realiza entre instituciones ya sean públicas o privadas, pero que actúan como tales y no

existe compromiso para el gobierno del país. En esta clase de cooperación la negociación es directa sin la intervención diplomática, y puede haber o no, un instrumento que regule la actividad, aunque es común que las instituciones detallen sus compromisos en acuerdos, convenios o memoranda de entendimiento, sin ser necesaria la intervención de la Secretaría de Relaciones Exteriores como hemos dicho, aunque es conveniente informarla para fines oficiosos. Cuando esta actividad involucra dos instituciones, de países distintos por supuesto, la cooperación es bilateral, y será multilateral cuando se realice entre una institución y una asociación de instituciones.

1.4.- MODALIDADES

Debido a una actual carencia de conceptualización oficial las modalidades de cooperación técnica son infinitas, hasta el financiamiento de la impresión de las memorias de un seminario o de viajes al interior del país, que por muy relacionados que estén con un proyecto, no llevan consigo en lo absoluto una transferencia de conocimientos al país. Esto se debe a que no se distingue entre una acción que traiga un flujo de conocimientos no disponibles en el país, que conviene captarse mediante este mecanismo, y el simple financiamiento de estudios e investigaciones que al contener pocos o innecesarios elementos exógenos, resultan más caros al país al desa

provechar las ventajas que ofrece la cooperación técnica; esto es más frecuente en la cooperación técnica gubernamental multilateral, ya que el país paga por dicha cooperación y tiene en sus manos además, la mayor parte de las instancias para asegurarse de la aprobación de casi cualquier proyecto que presente existiendo recursos disponibles. Sin embargo, la modalidades que podríamos considerar básicas son:

- a) Becas. Que consiste en el acceso financiado a centros de investigación y docencia extranjeros, para que se realicen estudios o se participe en investigaciones cuyos beneficios redundaran en el desarrollo del país del becario. Esta modalidad es la más antigua dentro de la OEA; y gracias a convenios suscritos con diversas universidades de primer orden, y al compromiso que se establece con los becarios de regresar a su país de origen, esta modalidad constituye uno de los medios más eficaces para el desarrollo de los recursos humanos. En el punto 4.2 se especifican los diferentes tipos de becas que existen en la Organización.

- b) Expertos. Es el envío, intercambio o recepción de especialistas que ofrecen, captan o intercambian experiencias y conocimientos no disponibles

en el o los países en cuestión, y que se consideraran necesarios para su desarrollo. Dentro de la OEA existe un cuerpo permanente de expertos para colaborar en los proyectos de cooperación técnica de la Organización. Esto, si bien significa una ventaja en cuanto a que se encuentra asegurada la disponibilidad de especialistas cuando lo requieren los proyectos, también significa una desventaja para los países por las siguientes razones: primero, porque invariablemente se aceptan los expertos propuestos por la Organización sin antes considerar si en el país existen recursos humanos capaces de cubrir la asesoría; en parte por desconocimiento de los objetivos, el carácter y los procedimientos de la cooperación técnica por parte de las instituciones ejecutoras, y por otro lado por una falta de control de los Organos Nacionales de Enlace, en especial de la Secretaría de Relaciones Exteriores, quien expresamente tiene entre sus funciones la de participar en la selección de expertos, y que carece de los elementos necesarios para ejercer dicho control. En segundo lugar, un cuerpo permanente de expertos constituye una burocracia tecnológica internacional con intereses muy específicos hacia la Organización y hacia los países que pue

den desvirtuar de muchas formas la naturaleza de la cooperación técnica.

c) Equipo: Se trata de la adquisición del equipo y/ o el material científico que no se encuentra disponible en el país, y que se requiere para la ejecución de un proyecto de cooperación técnica; cuando se encuentra esta modalidad en proyectos de cooperación bilateral, invariablemente es una donación de un país a otro. En el caso de la OEA, gracias a arreglos de ésta con grandes compañías estadounidenses, los países miembros obtienen en la compra de equipo el mismo precio que el gobierno estadounidense, lo que en México se llama precio de gobierno. Esta ventaja, así como los servicios de la OEA como agente de compra de equipo en que cuenta con una vasta experiencia, han sido puestos a disposición de los países miembros aunque se trate de equipo no incluido en ningún proyecto.

d) Información: Es el envío, recepción o intercambio de información con otros centros extranjeros relacionados con los objetivos de los proyectos de cooperación técnica. Dentro de la OEA se está desarrollando esta modalidad tratando de aprove-

char la infraestructura existente en la Organización y estableciendo un mecanismo retroalimentador de coordinación con otros Organismos Internacionales que se encuentran trabajando en materia de redes de información científica y tecnológica.

Como hemos dicho, aparte de estas modalidades básicas existen infinidad de otras modalidades que podríamos clasificar como híbridos, algunas de las cuales no merecen su clasificación como actividades de cooperación técnica, tales como gastos locales, viajes, etc., que son costeados por la OEA dentro de los proyectos de cooperación técnica.

2.- LOS PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA

2.1.- DEFINICION

Los proyectos son las unidades con que se maneja la cooperación técnica con la OEA, y consisten en un plan de trabajo a realizarse en un tiempo, lugar y a un costo determinado, y en el que se define: a) un objetivo en relación a la solución de un problema identificado; b) la forma en que se planea llegar al objetivo propuesto; y c) los medios que se requerirán para su logro, tanto los disponibles por la institución ejecutora, como los que deberán captarse a través de este mecanismo.

Es importante recalcar desde un principio que los recursos otorgados a través de la cooperación técnica, son complementarios y de ninguna manera suplementarios a los ya desarrollados al interior del país, no obstante que aún no se han manejado lineamientos en este sentido, ni en los Organos Nacionales de Enlace, ni dentro de la Organización, aunque ésta ya comienza a establecer límites al porcentaje de gastos locales que financiará como veremos más adelante.

La OEA no es un organismo financiador de proyectos a base de contribuciones estadounidenses como algunas veces la conciben, sino un catalizador que capta recursos técnicos y financieros de todos los países miembros y aún no miembros, y los dirige a complementar los esfuerzos que realizan los Es

tados miembros para el desarrollo de conocimientos y técnicas que ellos mismos consideran necesarios.

Dado que las actividades de cooperación técnica no son gratuitas para el país, sino que por el contrario, son costeadas con contribuciones en dólares, es necesaria una justificación estricta de cada rubro solicitado.

2.2.- FORMULACION

Los pasos a considerar para la elaboración de un proyecto de cooperación técnica son:

- 1.- La identificación de un problema que afecta el desarrollo del país y que de preferencia interese a la región latinoamericana y del Caribe. Tratando de aprovechar al máximo los recursos de la cooperación interamericana; dentro de este mecanismo se da prioridad a los proyectos en que se logra la participación de otros países del área.
- 2.- Proponer una serie de acciones tendientes a solucionar la problemática planteada, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:
 - a) Factibilidad de aplicación. Los resultados que se pre-

tenden obtener del proyecto deben tener una utilidad directamente relacionada con el problema y deber ser viable su aplicación. En algunos casos debería contemplarse desde este momento cuál sería el medio de aplicación práctica de los resultados del proyecto.

- b) Efecto de multiplicación. Debe existir de acuerdo al espíritu de cooperación, una disposición de compartir y multiplicar los efectos del proyecto, ya sea mediante la capacitación, el intercambio de información o la posterior disponibilidad de realizar acciones de cooperación horizontal.
- c) Contribución a la autodeterminación tecnológica del país. Debe pugnarse por que el proyecto promueva el desarrollo autónomo de la tecnología nacional.
- d) Multinacionalidad. Como hemos dicho, aunque existen proyectos meramente nacionales, sobre todo en el área económica y social, es preferible y en algunos programas indispensable lograr el interés y participación de otros países miembros en el proyecto. Algunas veces se obtiene presentando el proyecto a la consideración de los demás países a través de la OEA, mientras que otras veces se logra mediante contactos previos de las instituciones ejecutoras interesadas.

e) Duración. Hay que tomar en cuenta que la programación de la OEA es bienal, por lo que la ejecución del proyecto como unidad instrumental con propósitos definidos debe contemplarse dentro de ese lapso de dos años y dependiendo de la multinacionalidad del proyecto y del programa, existe la posibilidad de presentarse proyectos de continuación, los cuales tendrán prioridad en igualdad de circunstancias, frente a los proyectos nuevos en cada programación. Es, sin embargo, recomendable contemplar el proyecto con una duración no mayor de dos años por las siguientes razones: primero, porque los recursos financieros de la OEA son cada vez más escasos por la crisis que agobia a los países miembros y esto implica que sólo se está en posibilidades de proyectar a corto plazo, ya que el costo de la ejecución aumenta mientras los recursos disminuyen; segundo, existen diversas coyunturas internas en las instituciones que afectan a los proyectos en relación directa a su amplitud, existiendo una mayor posibilidad de verse truncados en su realización, sobre todo en épocas críticas como la actual.

f) Costo. Debe considerarse que la OEA no financiará totalmente el proyecto, sino únicamente los elementos externos que requiere, por lo que hay que tomar en cuenta la contribución nacional al proyecto y explorar la

posibilidad, cuando sea necesario, de obtener otras fuentes alternas de financiamiento.

3.- Habiendo determinado las acciones que se realizarán dentro del proyecto, se llevará a cabo un proceso de desagregación tecnológica del paquete del proyecto, esto es, separar los recursos disponibles en el país y los elementos que deberán captarse a través de las actividades de la cooperación técnica internacional. Este paso es de suma importancia pues de su aplicación depende el cumplimiento cabal de los propósitos de la cooperación técnica internacional y la utilización y desarrollo de los recursos, principalmente humanos, que existen en el país, lo cual incide directamente en la fuga de cerebros que produce en países como México. De acuerdo a las recomendaciones de la XXXI Reunión del Comité Interamericano de Ciencia y Tecnología (CICYT), deberán justificarse los rubros de equipo y contratación de personal local cuando rebasen el 30% del presupuesto solicitado en los proyectos del área de ciencia y tecnología. Esta recomendación refleja la carencia de un proceso de desagregación tecnológica en muchos proyectos y la preocupación que provoca el mal aprovechamiento de los recursos de cooperación técnica; y que de principio la OEA debería restringir los rubros financieros por el mecanismo sólo a los que impliquen una

transferencia de conocimientos. (2)

- 4.- Calcular el costo de las actividades; por una parte las que financiará la institución ejecutora y por otra parte las financiadas por la OEA, para lo cual existen tablas elaboradas por la misma Organización (anexo I) en lo que se refiere a servicios de expertos y becas por meses/hombre, quedando así solamente por calcular el costo del equipo o material importado que se requiera por institución ejecutora, de acuerdo a los precios del mercado.

- 5.- Requisar el formulario de presentación de proyectos de la OEA, y presentarlo dentro del plazo establecido al Organismo Nacional de Enlace (ONE) cuya área compete la naturaleza del proyecto (ver Organismos Nacionales de Enlace). La presentación de proyectos es cada dos años de acuerdo a fechas establecidas por la OEA con anticipación. Generalmente son los ONE quienes convocan a las instituciones a presentar proyectos, pero algunas instituciones que ya han ejecutado proyectos y conocen el mecanismo, los presentan espontáneamente.

(2) Informe Final de la XXXI Reunión Ordinaria del CICYT.
OEA/Ser. J/XI. CICYT/doc. 225. 26 abril 1983.

2.3.- CLASIFICACION

Aunque por su naturaleza, los proyectos del Area Económica y Social son casi siempre de carácter nacional, o sea que están abocados a problemas específicos del país en cuestión (*), tanto esta área como la de EDUCICULT clasifica dentro de la Organización de la siguiente forma a los proyectos:

a) Proyectos Ordinarios.

- i. Multinacionales, que son acciones en uno o más centros con la cooperación de varios o todos los países miembros, o por uno solo, siempre que en su realización participe más de un país y cuyos beneficios se extiendan a varios países.

- ii. Nacionales y/o Acciones de Refuerzo, encaminados a resolver necesidades específicas de las instituciones que no actúen como centros responsables de proyectos multinacionales. Su duración es de un año prorrogable por otro más, siempre y cuando se presente una previa soli-

(*) El Area Económica y Social no hace distinción entre proyectos ordinarios y especiales.

cidad del gobierno, se haga una evaluación de las actividades y esté de acuerdo con las prioridades del Programa en cuestión, especialmente en lo referente a favorecer a los países de menor desarrollo relativo.

iii. Estudios de Base, que proporcionan información sobre la situación educativa, científica y cultural de la región para precisar la orientación de los programas y asistir a los países en sus políticas en estas materias.

iv. Actividades Regionales, que son complementarias a los Programas y en las que pueden participar todos los Estados miembros con propósitos de dar adiestramiento, facilitar la difusión de información técnica adicional a la que proporciona a través de los proyectos, propiciar el intercambio de conocimientos entre especialistas y de proveer coordinación, supervisión y asesoría a los proyectos nacionales y multinacionales. Las iniciativas pueden provenir de los países, de decisiones de cuerpos directivos de la Organización, de resoluciones de reuniones técnica y/o de coordinación de la Asamblea General. Para su inclusión programática deben ser puestos a la consideración de todos los países y posteriormente ser recomendados por el Comité Interamericano respectivo en el caso del área de EDUCICULT. (3)

(3) Resolución CIECC 472/80.

b) Proyectos Especiales.

Destinados a aplicar la infraestructura educativa y científica a los problemas emanados del proceso de desarrollo global de los países. Son los llamados proyectos Mar del Plata, cuyas características veremos en la Programación Especial de Mar del Plata (3.1.5) y cuyas diferencias principales con los proyectos ordinarios apreciamos en el siguiente cuadro.

CUADRO 1

PROYECTOS ORDINARIOS

1. Tienden al fortalecimiento de instituciones de los sectores de educación, ciencia y tecnología y cultura.
2. Su objetivo primordial es el desarrollo de la infraestructura educativa, científica, tecnológica y cultural.
3. El campo de su acción ser un sector o un aspecto educativo, científico, tecnológico y cultural.
4. Pueden ser multinacionales o nacionales dentro de ciertos límites establecidos por el CIECC a los diversos Programas Regionales.
5. El financiamiento de los proyectos de un país se realizan con recursos del FEMCIECC o de la CEC. En este caso no hay factores de multiplicación ni recursos fijos para cada país.

PROYECTOS ESPECIALES

1. Tienden a la solución de problemas inherentes al desarrollo integral comunes a dos o más países.
2. Su objetivo primordial es la aplicación de la infraestructura educativa científica y tecnológica existente a la solución de problemas relativos al desarrollo económico y social.
3. El campo de su acción es siempre interdisciplinario, es decir abarca varios aspectos de los sectores educativo y científico y tecnológico.
4. Incluyen necesariamente componentes de multinacionalidad en las fases de identificación, de formulación, financiamiento, ejecución y difusión de resultados.
5. El financiamiento de los proyectos se realiza con recursos de la cuenta Mar del Plata. Estos se fijan para cada país, de acuerdo con las contribuciones nacionales a las cuales son aplicados los llamados factores de multiplicación.

Fuente: OEA/Ser.J/IX
 CEPCIECC/doc.870
 Documento informativo sobre los proyectos especiales de la Cuenta de Mar del Plata.

**3.- LA COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL Y LA
ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS.**

3.1.- PROGRAMA NACIONAL DE COOPERACION TECNICA (PNCT)

Se denomina Programa Nacional de Cooperación Técnica (PNCT) al conjunto de proyectos presentados por cada país en las diferentes áreas en que se dividen los servicios de cooperación técnica que proporciona la OEA.

El PNCT engloba los proyectos del Area Económica y Social; del Programa Regional de Desarrollo Educativo (PREDE); del Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico (PRDCYT); y del Programa Regional de Desarrollo Cultural (PRDC), los cuales, a pesar de sus diferencias específicas en cuanto a políticas, orientaciones y procedimientos dentro de los diferentes órganos de la Organización, son presentados en conjunto como un sólo programa bienal por cada país miembro.

En términos generales, el PNCT tiene por objeto fomentar la autodeterminación tecnológica de los países miembros para su desarrollo, a través de la captación e intercambio de conocimientos a nivel internacional. Para este fin ha establecido lineamientos generales en cuanto a la multinacionalidad de los proyectos, la coordinación y colaboración en las actividades con otros organismos internacionales, y el apoyo preferencial a los países miembros de menor desarrollo relativo.

En su calidad de administrador de la política exterior de México y vocero oficial de su gobierno ante la comunidad internacional, corresponde a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de su Dirección General de Cooperación Técnica Internacional, ser el punto focal de todos los programas del PNCT para su presentación, gestión y ejecución ante la Organización; esto es independientemente de las funciones que ejerce la misma Cancillería como Organismo Nacional de Enlace del Área Económica y Social.

3.1.1.- AREA ECONOMICA Y SOCIAL

Los proyectos de esta área tienen como objetivo coadyuvar a los esfuerzos de los países miembros en el desarrollo económico y social, a través de estudios técnicos en las materias prioritarias siguientes: comercio, turismo, desarrollo social, energía y financiamiento y deuda externa.

El Área Económica y Social colabora con los países miembros en su afán por racionalizar y programar más eficientemente sus expectativas de desarrollo económico y social, da asistencia técnica para mejorar el estado de su balanza de pagos, asesorándolos en la formulación de políticas de comercio internacional y turismo, en la identificación y aprovechamiento del mercado de países desarrollados, y en las medidas apro

piadas a nivel regional, subregional y nacional para aumentar y diversificar sus ingresos provenientes del turismo y el comercio; coopera con los países en la evaluación de sus recursos naturales, materiales e institucionales; en la identificación de posibles fuentes energéticas no tradicionales; prepara proyectos para facilitar el aprovechamiento óptimo de los recursos naturales del país; y colabora en la identificación de políticas y programas que promuevan el desarrollo social en áreas urbanas y rurales.

Por otra parte, los mecanismos de cooperación en el Area Económica y Social merecen una evaluación estricta por las siguientes razones:

- a) A la fecha el control de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Organismo Nacional de Enlace (ONE) de esta Area, ha sido prácticamente inexistente, tanto en lo que se refiere a cuestiones operativas tales como insumos, como a cuestiones de fondo de los proyectos, los cuales son prácticamente manejados entre las instituciones ejecutoras y la Secretaría General de la OEA a través de los expertos adscritos al proyecto. Llegó a darse el caso de que un proyecto se trasladó de una institución ejecutora a otra sin aviso previo ni posterior al ONE. Esta falta de di-

rección se refleja en la nula participación de la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional de la SRE en las reuniones de los órganos rectores de la OEA quienes además por su parte, minimizan la importancia del tema en sus reuniones, destacando únicamente las cuestiones político-económicas.

- b) Es frecuente observar que los proyectos nuevos o de continuación presentados por instituciones ejecutoras, son elaborados por los mismos expertos ya adscritos con anterioridad a dichas instituciones, perpetuando de esta manera su estancia y fuente de trabajo en el país, y anteponiéndose los intereses personales a los del país que difícilmente podría considerar un técnico extranjero. En este sentido, atribuimos esta actuación de aparente descuido de las instituciones ejecutoras nacionales al desconocimiento del mecanismo y los objetivos de la cooperación técnica internacional, pues generalmente se piensa que es una ayuda adicional gratuita a la institución, y tal vez se aplique el refrán "A caballo dado no se le ve colmillo".
- c) El carácter de esta área cuya actividad va diri-

gida principalmente a instituciones oficiales en su mayoría rectoras de la política económica y social de los países miembros, la hace sumamente susceptible de convertirse en instrumento de penetración extranjera, teniendo en consideración que si bien los expertos, elemento fundamental de la actividad en esta área, son generalmente de origen latinoamericano, su adiestramiento y orientación ideológica proviene de la sede en Washington. Esta consideración resulta poco aventurada en vista de los intereses que han prevalecido en ocasiones durante la trayectoria de la Organización desde 1948.

Es por lo anterior que esta Area de cooperación exige, además de una estricta evaluación de los resultados que ha alcanzado hasta la fecha, el establecimiento de un sistema para la formulación, evaluación, y ejecución de proyectos, que asegure un control y supervisión efectiva del ONE para evitar desviaciones a los objetivos de la cooperación técnica internacional y fomentar su máximo aprovechamiento.

Los campos de acción del Area Económica y Social se encuentran divididos en: (4)

(4) Servicios Directos Prestados a México. 1 enero a 31 diciembre 1982. OEA/Ser. D/VIII-1982-83.

Desarrollo Regional, Energía y Recursos Naturales.

Su objetivo es cooperar con los países miembros, individual o colectivamente en: impulsar el desarrollo económico y social de áreas o regiones específicas; asegurar una adecuada distribución de beneficios del desarrollo en el territorio nacional; promover el desarrollo energético, el uso racional de los recursos naturales y el manejo apropiado del medio ambiente.

Desarrollo Social, Alimento y Recursos Humanos.

Colabora en el diseño y ejecución de políticas, programas y proyectos orientados a crear condiciones necesarias para la plena participación de la comunidad en el desarrollo en áreas rurales y urbanas marginadas, sobre la base de la expansión y fortalecimiento de las estructuras productivas.

Desarrollo Institucional y Recursos Financieros.

Mantiene actividades de asesoramiento, capacitación de funcionarios gubernamentales, organización y participación en reuniones técnicas, investigación aplicada, recolección y distribución de información y apoyo técnico a los cuerpos políticos en materias que tratan de aumentar la disponibilidad de recursos financieros y ampliar las alternativas para su ob

tención; racionalizar los sistemas y procesos para la movilización y asignación de fondos para el desarrollo; problemas de desarrollo y alternativas de solución.

Comercio Internacional y Desarrollo Turístico.

Apoya los esfuerzos para desarrollar la capacidad institucional y operativa de formulación, coordinación y ejecución de políticas, programas y proyectos para el desarrollo comercial y turístico de los países miembros, sobre la base de las posiciones que hayan adoptado en las acciones que realizan en el ámbito hemisférico y en foros internacionales en lo que respecta al comercio internacional.

Trabajo y Mano de Obra.

Tiene por objetivo el cooperar con los países miembros en su formulación o implementación de políticas sobre el desarrollo socio laboral, particularmente en relación al empleo migratorio, fortalecimiento del sector trabajo, seguridad social y desarrollo laboral.

3.1.2.- PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO

Creado por la Resolución de Maracay (CIC-I/68) de

la V Reunión del Consejo Interamericano Cultural, tiene como objetivos principales establecidos en la misma Resolución:

- a) estimular y complementar los esfuerzos nacionales a fin de elevar la calidad de la educación y acelerar el proceso de expansión de los sistemas educativos, en todos los niveles, mejorar la administración y planificación de la educación y ajustar más adecuadamente los sistemas educativos a las exigencias del desarrollo económico, social y cultural;
- b) promover las investigaciones y la incorporación de métodos modernos en la educación y campos afines;
- c) impulsar la cooperación interamericana en materia educativa, conforme a las normas de la Carta de la Organización y los mandatos relativos a la educación contenidos en la Declaración de los Presidentes de América (Punta del Este, Uruguay, abril de 1967);
- d) promover la integración latinoamericana por medio de la educación, con el propósito de elevar el nivel económico y social de la región y como paso importante hacia la creación de una comunidad latinoamericana en el campo de la educación, respetando la personalidad educativa y cultural de los pueblos.

El Programa Regional de Desarrollo Educativo (PREDE) se ejecuta de acuerdo con los organismos nacionales encargados de la política educativa de cada país, en este caso la Secretaría de Educación Pública, que es el Organismo Nacional de Enlace con el Programa. Los proyectos se pueden realizar en instituciones públicas o privadas, nacionales, regionales o internacionales relacionadas con el desarrollo de la educación.

Las Orientaciones Programáticas para 1984-85 adoptadas en la resolución CIECC 582/82 establecen como objetivos para el PREDE en el bienio:

- a) La cooperación para la universalización de la educación básica, la alfabetización y capacitación laboral, con prioridad a las poblaciones urbanas y rurales marginadas, y entre ellas a la mujer en zonas rurales, menores de 6 años con aguda carencia socio-económica, los indígenas; la población desempleada o subempleada sin capacitación, con incapacidades físicas o psíquicas, adulta analfabeta, y estudiantes que hayan abandonado los sistemas educativos o egresados de secundaria sin posibilidades de acceso a la educación superior u otra opción educacional.

- b) La cooperación para el mejoramiento de la calidad educativa. renovando los currícula y las metodologías de enseñanza.

za-aprendizaje y renovando la función del educador.

- c) La cooperación para la vinculación de la educación con el mercado laboral, tanto en calidad como en cantidad de la capacitación.
- d) La cooperación para mejorar los procesos de planificación, administración y gestión de la educación.
- e) La cooperación para abordar tareas nacionales prioritarias a partir de los sistemas educativos en colaboración con otros sectores, tales como el equilibrio regional, investigación de alimentos y energía no convencional, desempleo y su relación con la educación, y la incorporación de tecnologías apropiadas.

Estos objetivos y prioridades se atienden a través del desarrollo educativo en las dos dimensiones siguientes que se complementan mutuamente:

- a) Expansión y perfeccionamiento de los sistemas educativos, tanto en su modalidad formal como no formal y en sus estructuras, administración, agentes y currícula.
- b) Incorporación de toda forma educativa deliberada o sistemática a los procesos de desarrollo social y económico que

se esten desarrollando en los países, ya sea mediante acciones propias de los sistemas educativos o de carácter intersectorial.

Del marco anterior emanan las preferencias específicas que se darán a los proyectos que contengan elementos encuadrados en él. Por otra parte, las orientaciones para 1984-85 avalan los factores básicos de política general de cooperación técnica de la OEA que se han venido utilizando invariablemente en todos los programas, tales como la multinacionalidad, la coordinación y colaboración con otros organismos internacionales de cooperación y la difusión de información.

(5)

(5) Informe Final de la XIII Reunión Ordinaria del CIECC.
OES/Ser.C/V.25.págs.66-74.

CUADRO 2

PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO

AREAS TECNICAS	CAMPOS PROGRAMATICOS
Mejoramiento de sistemas educativos	Bibliotecas escolares y universidad Educación inicial Enseñanza de las ciencias y desarrollo curricular Educación especial Tecnología educativa Sistemas de capacitación de docentes Mejoramiento de la educación básica
Planeamiento, investigación y estudios de la educación	Evaluación educativa Administración educativa Investigación educativa Regionalización y descentralización educativa Planeamiento educativo
Experimentación educativa para el trabajo y proyectos especiales	Experimentación educativa y enseñanza de lenguas Educación técnica y formación profesional Alfabetización y educación de adultos Educación en el área rural Educación y trabajo, educación no formal y educación a distancia Educación superior
Comunicación para la educación	Preparación y difusión de material educativo e informática

FUENTE: Servicios Directos Prestados a México. 1o. enero 1982-31 diciembre 1982
OEA/Ser.D/VIII-1982-83 pág.49.

3.1.3.- PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO (PRDCYT)

Fue creado en 1968 por la Resolución de Maracay para "promover el adelanto de la ciencia y la tecnología a un nivel que contribuya sustancialmente a acelerar el desarrollo económico, la integración latinoamericana y el bienestar de los pueblos, y permita la investigación pura y aplicada al más alto nivel posible". (6)

Este Programa debe complementar los programas y los esfuerzos nacionales de ciencia y tecnología de los países miembros, tomando en cuenta las particularidades de cada uno de ellos. En términos generales se orienta hacia el fomento de la investigación, la enseñanza y la difusión de la ciencia y la tecnología; a la formación y perfeccionamiento de los recursos humanos en la materia, y al intercambio de conocimientos, promoviendo la transferencia y adaptación de las tecnologías generadas en otras regiones.

Está financiado por el Fondo Especial Multinacional

(6) Artículo 5 de la Resolución de Maracay

del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura (FEMCIECC); y el Organo Nacional de Enlace de México para este Programa es el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), quien en la elaboración de su programación debe considerar además de los lineamientos, políticas y prioridades nacionales, las orientaciones programáticas establecidas para cada bienio por el Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura, quien a través de la Secretaría General de la Organización las transmite oportunamente a los gobiernos de los países miembros para tal efecto.

Independientemente de las dificultades operativas propias de la administración a que se enfrentan todos los Programas, éste mantiene aún un obstáculo que se comparte con los demás países de la región y que es insoslayable para la consecución de su objetivo de acelerar el desarrollo económico. Dicho obstáculo es la desvinculación de los centros de investigación científica y tecnológica con el aparato productivo de los países, que tiene por resultado una escasa aplicación práctica de los resultados de las investigaciones que se realizan en los proyectos. A pesar de los esfuerzos realizados, a partir de la creación de dependencias encargadas de la gestión y el desarrollo tecnológico en la UNAM, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y las grandes empresas paraestatales, así como los proyectos de riesgo compartido del CONACYT, es aún usual la importación de tecnología por parte del aparato productivo, antes de explorar las posibilidades de técnicas desarrolladas o que pueden desarrollarse dentro del país, en este caso con la colaboración internacional.

El PRDCYT tiene cuatro áreas de acción: Apoyo a la Infraestructura Científica; Apoyo a la Infraestructura Tecnológica; Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo; y Gestión en Ciencia y Tecnología. Además se contemplan, a través del Equipo Técnico de Planificación y Programación, estudios y reuniones técnicas que permiten examinar continua y permanentemente la acción del Programa.(7)

Dado que el CIECC recomendó que las Orientaciones Programáticas del área se establecieran para un período de cuatro años, en su resolución CIECC/590/82 se adoptaron las siguientes orientaciones para el PRDCYT durante el período 1984-87: (8)

En términos generales la acción del PRDCYT se orientará a concentrar los recursos en unos pocos temas de interés común, tratando de complementar los esfuerzos nacionales, de contribuir a la integración y desarrollo cultural-educacional y económico-social, y de vincular efectivamente las capacidades científicas y tecnológicas internas con los sistemas productivos.

(7) Servicios Directos Prestados a México, 1 Enero 1982-31 Diciembre 1982, OEA/Ser.D/VIII-1982-83. pág. 50.

(8) Informe Final de la XII Reunión Ordinaria del CIECC, 11 a 18 octubre 1982. OEA/Ser.C/V 25, págs. 90-94.

Las áreas prioritarias en las que se concentra el PRDCYT constituyen los siguientes Programas Sectoriales:

1.- Energía.

Se dará énfasis a la capacitación, al apoyo a centros especializados y a la transferencia de tecnología, incluyendo acciones sobre sistemas de almacenamiento de energía en los subtemas: biomasa, energía solar, energía eólica, mini-centrales hidroeléctricas y destilación pirolítica de madera para producir carbón vegetal, gas combustible y productos químicos.

En relación a este tema debemos hacer notar la objeción presentada por México a la inclusión de la energía en el seno del CIECC, por considerar que significaba una dispersión de los esfuerzos que los países latinoamericanos tratan de concentrar en la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), organismo regional idóneo para canalizar la cooperación latinoamericana en el campo de la energía. Finalmente se aprobó su inclusión con la recomendación de que se coordinaran sus actividades con la OLADE, lo cual no significó ninguna respuesta a la posición mexicana, dado que la colaboración y coordinación con otras organizaciones que realizan actividades de cooperación en campos similares es un punto constante en las políticas de la OEA.

2.- Tecnología de Alimentos.

Está orientado hacia la formación de personal, fortalecimiento de instituciones y el desarrollo de tecnologías de almacenamiento, conservación, procesamiento, envasado, empaque y distribución en la industria agroalimentaria; al mejoramiento de la calidad mediante investigaciones de genética vegetal y aprovechamiento de residuos y subproductos, con énfasis en cereales, pseudocereales, frutas y alimentos de origen marino.

3.- Tecnología de Materiales.

Se atenderá al desarrollo de tecnologías para la obtención, transformación y protección de materiales en: metalurgia extractiva y de transformación de hierro, cobre y aluminio; materiales autóctonos para la fabricación de viviendas y caminos; materiales celulósicos para papeles y cartones, y cuero, con énfasis en el tratamiento de residuos contaminantes.

4.- Recursos del Mar.

Se estimulará la capacidad para conocer científicamente el medio marino y sus recursos, y extender este conocimiento para efectuar la explotación controlada de los recur-

sos del mar, asegurando el equilibrio ecológico. La acción se concentrará en la evaluación de los recursos marinos vivos, el desarrollo de la maricultura, el estudio de las condiciones oceanográficas y su relación con agentes contaminantes, la evaluación de la contaminación marina y el desarrollo de zonas costeras.

5.- Recursos Naturales.

Se propone concentrar la acción en zonas áridas y semiáridas; bosques tropicales húmedos y de montaña; ecosistemas costeros, zonas pantanosas, lagos, lagunas, manglares y arrecifes coralinos; atendiéndose a la identificación de factores y procesos que afectan la conservación de recursos y su disponibilidad.

6.- Ciencias Básicas y Aplicadas.

Para fortalecer la infraestructura científica y tecnológica de los países que se encuentran en las primeras etapas de desarrollo científico y tecnológico, y facilitar su participación en los otros programas sectoriales.

7.- Planificación Científica y Tecnológica.

Las acciones se concentrarán en: diseño de instrumen

tos, formulación de estrategias y programas sectoriales y diseño de estructuras institucionales para el desarrollo científico y tecnológico; apoyando la acción del Estado para la utilización de la ciencia y la tecnología a la solución de los problemas de desarrollo.

3.1.4.- PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO CULTURAL (PRDC)

Fue creado en 1969 por la Resolución de Puerto España, y para su financiamiento en un principio se utilizaron recursos del Fondo Regular, hasta que en septiembre de 1970 el Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su primera reunión, creó la Cuenta Especial de Cultura (CEC) con la Resolución Interamericana Cultural Gabriela Mistral.

Entre los objetivos primordiales del PRDC se encuentran: la integración cultural americana; el fortalecimiento de las culturas nacionales; la defensa de las entidades culturales de las minorías étnicas; el mejoramiento y ampliación de la formación artística; y el estímulo a la creatividad, protección, conservación, incremento, inventario y difusión del patrimonio arqueológico, histórico, artístico y de interés científico y ambiental; la mayor valoración y difusión de

la cultura popular y de la tradición; y la incorporación de la infancia y la juventud en el desarrollo y quehaceres culturales.

Para lograr estos objetivos, el PRDC contempla el fortalecimiento de la cooperación cultural entre los países miembros a través del apoyo a los órganos nacionales de política y planificación de la acción cultural y a los servicios culturales básicos; un constante esfuerzo en el intercambio de conocimientos y una mayor concientización del fenómeno cultural y su problemática por medio de los estudios de base; la realización de seminarios y reuniones técnicas destinadas a identificar líneas de acción prioritarias; el adiestramiento de recursos humanos y el equipamiento indispensable para que los órganos nacionales del sector cultural puedan cumplir servicios más eficientes. (9)

En la resolución CIECC 603-82 sobre las orientaciones programáticas del PRDC para 1984-89 (10), se extiende para ese período las orientaciones del período anterior (1979-83) llamado el Plan Janet Ruben (11), el cual está dividido en dos áreas programáticas:

-
- (9) Servicios Directos Prestados a México. 1 enero a 31 diciembre 1982. OEA/Ser.D/VIII 1982-83. págs. 51-52.
 - (10) XIII Reunión Ordinaria del CIECC. Informe Final OEA/Ser.C/V 25. págs. 110-111.
 - (11) Políticas de Cooperación Técnica y Orientaciones Programáticas Presupuesto 1982-83. SG/Ser.J/III-II-1982-83. Resolución CIECC 407/78, 450/79 y 498/80.

- 1.- Proyecto de Planeamiento, Investigación y Desarrollo; que tiene por objeto el desarrollo de instituciones de investigación de la realidad cultural y social y de las necesidades culturales de la población; apoyar los campos de humanidades y ciencias sociales por medio de cursos y seminarios que proporcionen un conocimiento más preciso de las culturas de los países; apoyar a las disciplinas vinculadas al desarrollo de la política cultural; y apoyar a los núcleos de investigación existentes o formación de ellos mediante investigación o estudios de base.

- 2.- Proyecto de Acción Cultural; que tiene por objeto el fortalecimiento de la infraestructura y mecanismos de conservación, difusión, creación y formación cultural; la protección y adecuado uso y divulgación del patrimonio monumental arqueológico, histórico, artístico y documental; defensa y promoción del folklore y las artes populares; y estimular la creación artística.

A las orientaciones avaladas por la mencionada resolución, -ver cuadro- se agregan las siguientes áreas de concentración de actividades del PRDC para 1984-89:

- Políticas Culturales.
- Estudios Antropológicos.
- Estudios Regionales.

- Servicios y Sistemas de Información.
- Culturas Populares (artesanías, folklore).
- Monumentos y Sitios Históricos.
- Museología y Museografía.
- Formación de Actividades Culturales para la Juventud.

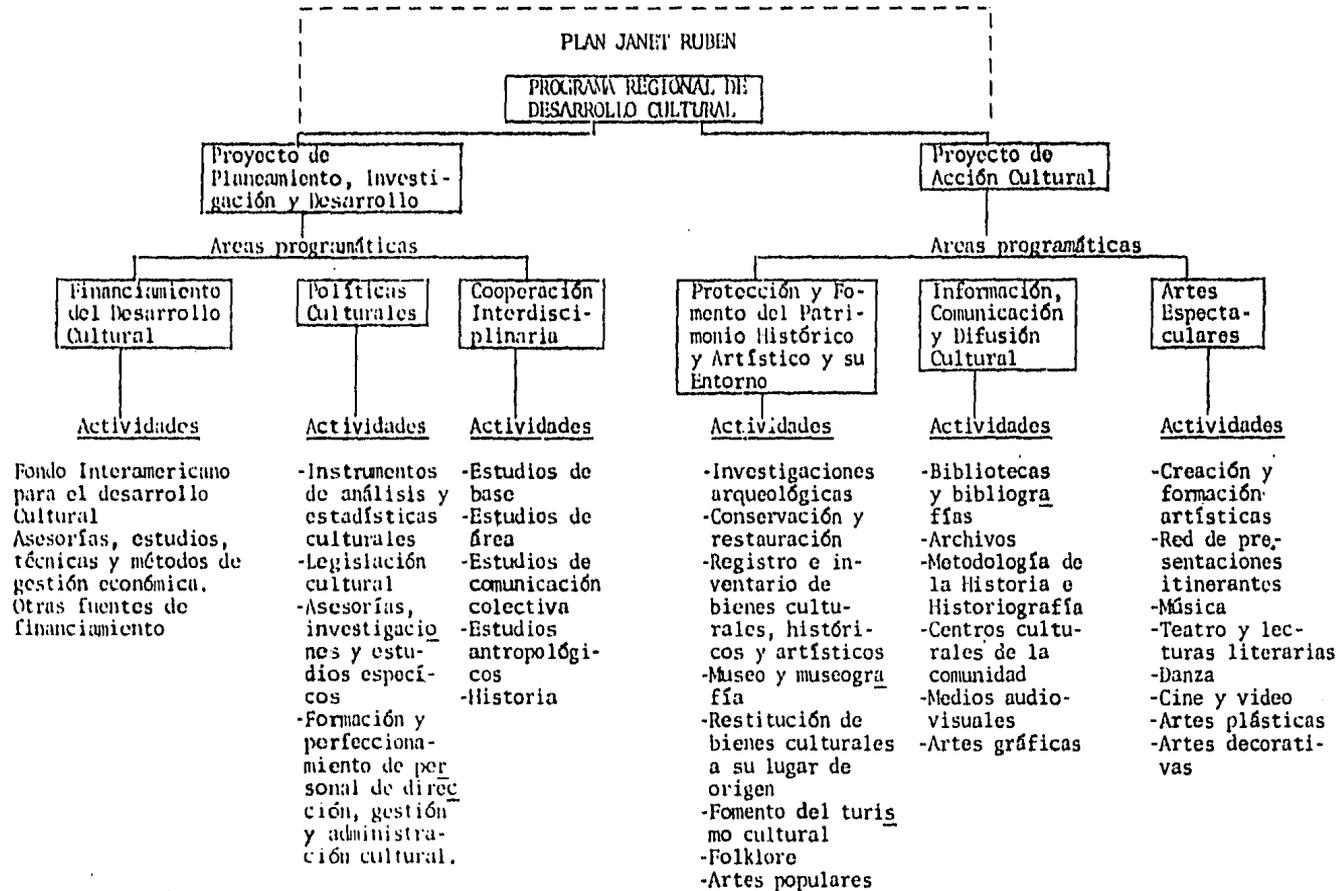
Por otra parte, el 20 de mayo de 1982, dentro de la nueva estructura orgánica de la Secretaría General de la OEA, establecida mediante el memorándum SG/101/82 del 14 de mayo de 1982, el Secretario General adjudicó la administración del Programa de Asuntos de la Juventud, creado en 1972, al Departamento de Asuntos Culturales por medio del memorándum SG/106/82, integrándose de esta manera al PRDC, pero aún financiándose con el Fondo Regular. Normalmente sus proyectos por país no exceden de un monto de US \$ 20,000 dólares.

El Programa de Asuntos para la Juventud cuenta con un Proyecto Regional de Deportes, que presta apoyo a los países miembros en la preparación de sus selecciones nacionales para los Juegos Olímpicos y otros juegos internacionales, en el desarrollo de la infraestructura para la participación popular en los deportes y en el reconocimiento de destacados atletas jóvenes. Sus actividades pueden ser de carácter nacional o regional.

Asimismo cuenta con un Proyecto Regional de Servi-

cio Voluntario, que tiene por objeto colaborar con los países miembros que desean ampliar o establecer programas de servicio social voluntario, para que los universitarios presten servicios de corto o mediano plazo como participantes en el proceso de desarrollo; y perfeccionar ejecutivos y administradores de los programas nacionales de servicio social voluntario en cooperación con los programas de capacitación a nivel nacional.

El Organismo Nacional de Enlace con el área de cultura es la Dirección General de Relaciones Internacionales de la Secretaría de Educación Pública.



3.1.5.- PROGRAMACION ESPECIAL DE MAR DEL PLATA

En diciembre de 1972, durante la IV Reunión del CIECC, se adoptó la Resolución de Mar del Plata, que creó la Cuenta Especial de Mar del Plata, basada en contribuciones voluntarias especiales para el fortalecimiento del FEMCIECC, con el fin de realizar proyectos encaminados a la aplicación de la infraestructura educativa y científica y tecnológica a los problemas emanados del proceso de desarrollo global de los países miembros, atendiendo aquellas prioridades que pudieran considerarse al mismo tiempo de la región o una subregión determinada, con atención preferente a las actividades destinadas a beneficiar a los países de menor desarrollo relativo.

En su V Reunión en Santo Domingo, el CIECC aprobó las Normas Complementarias que Rigen la Resolución de Mar del Plata, las cuales se encuentran en proceso de estudio para su modificación a petición de los países de menor desarrollo, quienes consideran injusto el actual regimen de asignación de recursos (V. infra 3.4.5).

De esta forma, los Proyectos Especiales complementan los Programas Regionales de Desarrollo Educativo y Científico y Tecnológico dentro de sus respectivas áreas programáticas, enfocándose, como hemos dicho, a la aplicación de la in-

fraestructura a los problemas del desarrollo.

En el caso de México la distribución para ambos Programas de la asignación de proyectos especiales se realiza de común acuerdo entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por parte del Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, y la Secretaría de Educación Pública por parte del Programa Regional de Desarrollo Educativo, variando en proporción a los arreglos que se hagan a los demás recursos que intervienen en las programaciones tales como las Cuentas 33 y 37 (V. infra 3.4.3 y 3.4.5).

**3.2 ESTRUCTURA NACIONAL EN MATERIA DE COOPERACION
TECNICA CON LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS
AMERICANOS .**

3.2.1.- ORGANOS NACIONALES DE ENLACE

Los Organos Nacionales de Enlace (ONEs) son instituciones o dependencias nacionales oficiales designadas por el gobierno de cada país para manejar cada Programa de cooperación técnica de la OEA. Entre sus funciones están: la evaluación de los proyectos, tanto para su presentación, como para su continuación; la administración de los fondos; la aprobación de los proyectos y sus planes de operación, así como su presentación ante los canales oficiales de la Organización; la coordinación de las actividades de los proyectos; y representar al país en las reuniones de los órganos de la OEA donde se traten los asuntos relacionados con cada Programa.

En México, a diferencia de otros países donde existe un solo ONE, existen de acuerdo a la estructura institucional del país, tres Organos Nacionales de Enlace: el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) para el Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico; la Secretaría de Educación Pública (SEP) para el Programa Regional de Desarrollo Educativo y el Programa Regional de Desarrollo Cultural; y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) para el área económica y social.

Sin embargo, dado que a la SRE compete el manejo de las relaciones exteriores de México ante el mundo, tanto la

BEP como el CONACYT deben mantener un estrecho contacto con aquella y efectuar todos los trámites con la OEA relacionados a los proyectos de su competencia a través de la SRE.

Esto determina que a pesar de que esta Secretaría es responsable directa únicamente del área económica y social como ONE, participa en forma global en el manejo del Programa Nacional de Cooperación Técnica con la OEA en su totalidad, fungiendo como punto focal y coordinador del Programa, es decir como vocero y gestor único ante la OEA de todo el PNCT, al mismo tiempo que responsable por su parte, como ONE, de una área específica del PNCT.

3.2.1.1. - SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

(SRE).

La encargada en la SRE de la cooperación técnica internacional es la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional, creada en 1972 y que actualmente pertenece a la Subsecretaría de Asuntos Económicos. En el caso de la OEA, se maneja en el Departamento del Sistema Interamericano de la Subdirección de Asuntos Multilaterales de dicha Dirección. Entre sus funciones se encuentran:

a) convocar a las instituciones y dependencias oficiales a la

presentación de proyectos para el Area Económica y Social, dentro de las fechas establecidas en la calendarización de la OEA;

- b) evaluar los proyectos presentados dentro de los lineamientos políticos y las prioridades nacionales fijadas por el Ejecutivo. Esta evaluación no sólo se debe realizar durante el proceso de selección de proyectos, sino que se efectúa periódicamente para conocer la marcha y resultados de cada proyecto aprobado. Hay que remarcar sin embargo, que se carece de lineamientos específicos para que se cumpla esta función, además de que el Departamento del Sistema Interamericano no cuenta con recursos ni técnicos, ni humanos, ni financieros para hacerlo;
- c) coordinar las actividades relacionadas con el PNCT tanto con otras Direcciones de la propia SRE como con los demás ONEs, coordinación que se ve dificultada por falta de instrumentos que delimiten las responsabilidades de cada entidad que interviene en relación al mecanismo de la cooperación;
- d) tramitar administrativamente la presentación y ejecución de todos los proyectos con la OEA, función que se cumple relativamente debido a la ausencia de contactos directos y sistemáticos con las Instituciones Ejecutoras, quienes muy

frecuentemente gestionan directamente con la Secretaría General de la Organización.

A nivel de la SRE, la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional mantiene un estrecho contacto con la Dirección General de Organismos Internacionales Regionales, que tiene entre sus facultades la de presentar oficialmente ante la Organización los ofrecimientos voluntarios y contribuciones de México a los Fondos que financian al PNCT, así como su pago, lo cual se debe determinar en consulta con los ONEs, no obstante que dichas contribuciones se efectúan con partidas presupuestarias pertenecientes a la SRE. Asimismo, a esta Dirección corresponde la acreditación de representantes ante la Organización en sus reuniones.

Usualmente se dan contactos con la Dirección General de Relaciones Económicas Multilaterales quien se encarga de los asuntos del área económica y social en general con la OEA, siendo la cooperación técnica solamente un aspecto de todo lo que se maneja en dicha área, así que, siendo esta Dirección la que se encarga de la representación de México en los órganos económico-sociales de la OEA (CIES, CEPCIES, CECON, etc.), y sin obstar para que la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional designe representante para el tema cuando lo estime pertinente, generalmente se remiten los lineamientos correspondientes de cada reunión a la Dirección Ge

neral de Asuntos Económicos Multilaterales para que sean considerados por el representante designado en el tratamiento del tema sobre cooperación técnica. Esta situación evidentemente repercute negativamente en el control absoluto que la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional debería tener directamente sobre el tema en los órganos de la Organización.

Por otra parte, la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional efectúa los trámites relativos a franquicias para equipo de proyectos a través de la Dirección General de Protocolo, quien es el contacto de la Cancillería con las autoridades de la Secretaría de Hacienda; y las visas para expertos y personas relacionadas con la actividad de la cooperación técnica, las tramita a través de la Dirección General de Asuntos Consulares, quien es el contacto con la Secretaría de Gobernación y se encarga de autorizar la expedición de la visa requerida a la Misión correspondiente. No obstante, se ha hecho práctica común para la Oficina en México de la OEA el tramitar directamente con las mencionadas Direcciones sus requerimientos, lo cual, si bien constituye un ahorro de tiempo para las actividades de cooperación técnica, también impide un control de ellas por parte de la Dirección responsable.

3.2.1.2.- SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.

La Secretaría de Educación Pública (SEP), y específicamente su Dirección General de Relaciones Internacionales e Intercambio Educativo y Académico, es el Organismo Nacional de Enlace con los Programas de Desarrollo Educativo (PREDE) y Cultural (PRDC).

Dentro de dicha Dirección General, es el Departamento de Cooperación Técnica de la Dirección de Asuntos Multilaterales quien maneja directamente los Programas mencionados. Para ello trabaja en estrecho contacto con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) para coordinar el financiamiento del PREDE, que comparte con el Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico los recursos del Fondo Especial Multilateral del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Asimismo, mantiene vínculos con las Direcciones Generales de Cooperación Técnica Internacional, de Organismos Internacionales Regionales, y de Asuntos Culturales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, dependiendo de la naturaleza del asunto o trámite; en este sentido, tanto respecto a la SEP como al CONACYT es evidente la dispersión que existe dentro de la Secretaría de Relaciones Exteriores de las funciones relativas al proceso de la cooperación técnica, lo cual redundaría en detrimento del mismo por una falta de coordinación y coherencia en las acciones. Con-

sultas que por su naturaleza deberían hacerse a una sola Dependencia, se multiplican por los infinitos puntos de contacto que existen en las diversas competencias de la Administración Pública dentro del proceso.

La convocatoria a presentar proyectos en estas áreas (educación y cultura) ha sido restringida por la SEP solamente a Instituciones Ejecutoras que anteriormente han tenido resultados favorables en proyectos terminados o en operación; esto es debido a la disminución de recursos que se realiza cada año, lo que está obligando a tratar de concentrar esfuerzos en pocos proyectos de mayor envergadura. En el área de educación, a la fecha se está tratando de fomentar prioritariamente el apoyo a centros con capacidad de multiplicar los resultados en otros países de la región, particularmente en Centroamérica y el Caribe.

Además de la función de asesoría a las Instituciones Ejecutoras en relación a los proyectos, y de supervisión del grado de ejecución que tiene que llevar a cabo como Organismo Nacional de Enlace, la SEP realiza periódicamente evaluaciones basadas en informes de las mismas Instituciones Ejecutoras. Sin embargo, se carece de cuerpos técnicos específicos que tengan capacidad de efectuar evaluaciones no solo cuantitativas sino cualitativas. Por otra parte, se puede observar la necesidad de lineamientos de cooperación técnica en relación a la

política exterior de México que tengan carácter concreto y específico, no sólo en estas áreas sino en todas las que abarca la cooperación técnica; carencia que a nuestro juicio corresponde satisfacer a la Secretaría de Relaciones Exteriores. En materia de educación y cultura, donde los problemas comunes ofrecen tantos puntos de contacto en la región, se hacen todavía más necesarios elementos de apoyo concretos para llevar a cabo políticas de colaboración a nivel regional.

3.2.1.3.- CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (CONACYT)

En el caso del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), la estructuración relativa al proceso de la cooperación técnica es como sigue:

La demanda en general de cooperación técnica de las instituciones nacionales es captada por las Direcciones Adjuntas de Desarrollo Científico y Tecnológico, según el caso; en ambas Direcciones, los proyectos son sometidos a un proceso de evaluación, primero en su aspecto técnico por un especialista en la materia, y después por un comité compuesto por personal de las mismas Direcciones, el cual decide su importancia en relación a las prioridades nacionales y su inclusión en cualquiera de los programas de cooperación técnica in

ternacional existentes, ya sea en el Sistema de Naciones Unidas, o en el Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico (PRDCYT) de la OEA, en el ámbito multilateral, o en el programa bilateral que se considere idóneo.

Inmediatamente después, los proyectos son remitidos a la Dirección Adjunta de Asuntos Internacionales para la negociación por los canales correspondientes de su financiamiento por los mecanismos de cooperación técnica elegidos. Dicho canal en el caso de la OEA es la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con quien mantiene un estrecho contacto.

A fin de retomar un mayor control de las acciones efectuadas dentro de los proyectos de ciencia y tecnología, acciones que anteriormente se concertaban directamente entre la Institución Ejecutora y la Secretaría General de la OEA, el CONACYT ha dispuesto que la Organización deberá liberar fondos para acciones específicas de proyectos, solamente a petición expresa del Consejo; informándose por supuesto, mediante copia del trámite, a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Por otra parte, tratando de vincular los esfuerzos nacionales por el desarrollo tecnológico con el aparato productivo, último usuario de los resultados de dichos esfuerzos, actualmente se están estableciendo proyectos de riesgo compar

tido con empresas que aplicarán tecnología generada en los centros nacionales de investigación. Consideramos que estas acciones son de vital importancia para el futuro de la cooperación técnica en esta área, ya que uno de los problemas primordiales, como ya se mencionó, no sólo en México sino en toda Latinoamérica, es la desvinculación entre los centros de investigación y el aparato productivo, que tiene por resultado que los logros de la investigación se queden en el papel, archivados, sin ninguna incidencia en la economía nacional.

3.2.2.- INSTITUCIONES EJECUTORAS

Es la institución o instituciones donde se realizarán las actividades del proyecto, tales como centros de investigación y estudios avanzados, empresas paraestatales, instituciones financieras, dependencias gubernamentales federales, estatales, etc. Tratándose de instituciones nacionales, su capacidad para presentar proyectos de cooperación técnica a la OEA queda a juicio del Organismo Nacional de Enlace y hasta la fecha no se han hecho distinciones entre instituciones públicas o privadas, considerándose únicamente su capacidad técnica para realizar satisfactoriamente el proyecto como contraparte de la cooperación recibida. Asimismo, dentro de los lineamientos establecidos en la OEA para la aprobación de proyectos está la necesidad de considerar la idoneidad de

la institución ejecutora y su capacidad en recursos técnicos y humanos para llevar a cabo satisfactoriamente el proyecto (CECIC/doc. 36 rev. 3).

Las instituciones u organizaciones con personalidad jurídica internacional con sede en México y de las que también es partícipe, pueden presentar proyectos de carácter nacional, multinacional o actividades regionales dentro del Programa Nacional de Cooperación Técnica del país, previa aprobación, naturalmente, del Organo Nacional de Enlace.

La institución ejecutora debe asignar al proyecto un director o coordinador quien asumirá las responsabilidades técnicas y administrativas de las actividades. Cuando la ejecución de un proyecto en un país se realiza en más de una institución, los respectivos directores deben designar un coordinador ante el Organo Nacional de Enlace, quien informará a la Secretaría General de ello. Las funciones y responsabilidades de las instituciones ejecutoras a través de los coordinadores son:

- a) elaborar el proyecto;
- b) organizar, administrar y dirigir las actividades del proyecto aprobado y contenidas en el plan de operaciones;

- c) solicitar a la Secretaría General los insumos del plan de operaciones;
- d) certificar los pagos por cuenta del proyecto a requerimiento de la Oficina Nacional de la OEA;
- e) facilitar las labores de auditoría y evaluación de la Secretaría General y las de supervisión técnica que se realizan por medio de viajes de Directores de Programas a las instituciones ejecutoras anunciadas previamente;
- f) elaborar y someter al Organismo Nacional de Enlace el plan de operaciones anual del proyecto aprobado, dentro del calendario establecido;
- g) mantener al tanto de toda información relevante (insumos solicitados, fechas de llegada y salida de expertos, etc.) a la Oficina Nacional de la OEA, a través de la cual la Secretaría General tramitará todos los aspectos financieros del proyecto;
- h) rendir los informes de actividades que periódicamente requiera el Organismo Nacional de Enlace, así como informes técnicos trimestrales sobre el avance del proyecto e informes financieros para la Secretaría General de acuerdo a modelos establecidos, y un informe final dentro de los tres me

ses inmediatos a la terminación del proyecto, tanto del aspecto técnico como financiero, dirigido a la Dirección del Programa correspondiente, a través del Organó Nacional de Enlace. Este informe y su evaluación es sometido a los Comités Interamericanos, a la CEPCIECC y al CIECC en el caso del área de EDUCICULT y distribuido en la región y a otras organizaciones internacionales.

Por parte de los Organos Nacionales de Enlace, los requerimientos a las instituciones ejecutoras durante el desarrollo de un proyecto no son especificados, aunque generalmente se solicitan informes periódicos sobre las actividades del proyecto y eventualmente se realizan reuniones tripartitas en las que participan funcionarios del Organó Nacional de Enlace, la institución ejecutora y la Organización.

**3.3.- ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ORGANIZACION DE
LOS ESTADOS AMERICANOS EN EL PROCESO DE
LA COOPERACION TECNICA.**

3.3.1.- ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo al capítulo XI de la Carta de la Organización, la Asamblea General es el órgano supremo de la OEA y en ella participan todos los países miembros para tratar cualquier asunto de interés para éstos, sea de carácter político, económico, legal o de cooperación técnica. Asimismo, es responsable de dirigir la Secretaría General, establecer las políticas de la Organización, aprobar en última instancia el Programa Presupuesto, establecer las bases para fijar las cuotas de los Estados miembros, dictar las disposiciones necesarias para la coordinación de las actividades de los órganos de la OEA y considerar sus informes anuales.

Se reúne en sesión regular preferentemente durante el cuarto trimestre del año en una sede escogida de antemano. En circunstancias especiales y con la aprobación de los dos tercios de los países miembros, el Consejo Permanente puede convocar a un período extraordinario de sesiones.

Pueden asistir igualmente observadores acreditados de países no miembros, entre los que se cuentan España, Canadá, Bélgica y Francia (12), así como los organismos interna-

(12) Estos países participan como observadores debido al interés que les representa las relaciones interamericanas, pues este foro es un barómetro político de América, particularmente respecto a los Estados Unidos.

cionales públicos y privados que fueren oportunamente invitados. Asimismo, asiste el Secretario General de la Organización con derecho a voz sin voto y los presidentes o representantes de: el Comité Jurídico Interamericano, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano Económico y Social, la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y los organismos especializados interamericanos.

En cada período de sesiones funge el presidente de la delegación sede como presidente provisional hasta que la Asamblea General elija su presidente.

Para el desempeño de sus funciones, la Asamblea cuenta con:

- a) una Comisión General integrada por los presidente de las delegaciones y encabezada por el Presidente de la Asamblea, que coordina las actividades de las demás comisiones.
- b) la Comisión de Estilo integrada por delegaciones designadas por la primera sesión plenaria, y cada una representa a uno de los cuatro idiomas oficiales: español, portugués, francés e inglés. Esta comisión revisa los proyectos adoptados por las comisiones antes de ser presentados a la s-

sión plenaria.

- c) Comisión de Credenciales, integrada por tres delegaciones designadas en la primera sesión plenaria. Como su nombre lo indica, su función es examinar las credenciales de las delegaciones y someter un informe a la Asamblea General.
- d) Primera Comisión, de Asuntos Jurídicos y Políticos.
- e) Segunda Comisión, de Asuntos Económicos y Sociales.
- f) Tercera Comisión, de Asuntos Educativos, Científicos y Culturales.
- g) Cuarta Comisión, de Asuntos Administrativos y Presupuestarios.

Estas cuatro últimas Comisiones están integradas por representantes de todos los países miembros y cada una elige sus autoridades: presidente, vicepresidente, y relator, quien presenta a la Asamblea General un informe sobre el desarrollo y conclusiones de las reuniones de la Comisión correspondiente.

Cada Comisión puede crear las subcomisiones y grupo de trabajo que estime necesarios.

3.3.1.1.- COMISION PREPARATORIA

En el artículo 58 de la Carta de la OEA se consigna que la Comisión Preparatoria de la Asamblea General estará compuesta por los representantes de todos los países miembros y está encargada de formular el proyecto de temario para cada período de sesiones y de examinar el proyecto de programa-pre supuesto y el de resolución sobre cuotas, presentando a la Asamblea General un informe con las recomendaciones que estime pertinentes. Dicha documentación debe hacerse del conocimiento de los gobiernos de los países miembros con antelación al período de sesiones. De acuerdo al artículo 19 del Reglamento de la Asamblea General, los presidentes de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano Económico y Social y de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura participan en esta Comisión con voz, sin voto.

El Consejo Permanente de la Organización actúa como Comisión Preparatoria, a menos que la Asamblea General decida lo contrario, según lo estipulado en el artículo 91 (c) de la Carta.

3.3.1.2.- COMISION ASESORA SOBRE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS.

Esta Comisión, emanada de la Resolución CP/RES.180 (241/76) del Consejo Permanente, está compuesta por cinco miembros de diferente nacionalidad, elegidos a título personal, que deben ser personas de reconocida competencia en materia de administración, presupuesto y finanzas. Son postulados por los gobiernos y son elegidos por un período de tres años teniendo presente una representación geográfica equitativa. Los miembros de la Comisión Asesora no pueden recibir instrucciones de ningún gobierno durante el desempeño de su cargo y sólo pueden ser removidos con el voto de dos tercios de la Asamblea General.

Esta Comisión se reúne por lo menos dos veces al año y elige entre sus miembros a su presidente. Además tiene un Secretario Técnico designado por el Secretario General en consulta con el Presidente de la Comisión.

De acuerdo al artículo 3 de su Reglamento, la Comisión Asesora sobre Asuntos Administrativos y Presupuestarios tiene las siguientes funciones principales:

- a) estudiar el proyecto de Programa Presupuesto y presentar un informe con recomendaciones a la Comisión Preparatoria

de la Asamblea General; y

b) asesorar a la Comisión Preparatoria y cuando le sea solicitado, a la propia Asamblea General, al Consejo Permanente y a los demás Consejos técnicos de la Organización en materia financiera, presupuestaria y administrativa.

3.3.2.- CONSEJO INTERAMERICANO ECONOMICO Y SOCIAL (CIES)

Es un órgano en que todos los Estados miembros tienen derecho a participar, que depende de la Asamblea General y que tiene por objeto promover la cooperación para el desarrollo económico y social, de conformidad con las normas consignadas en los capítulos VII y VIII de la Carta de la Organización.

Celebra una Reunión Ordinaria Anual a Nivel Ministerial y reuniones extraordinarias cuando es convocada por la Asamblea General, por la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, o por decisión propia del CIES reuniendo la aprobación de las dos terceras partes de los Estados miembros. En cada reunión se elige un Presidente, un Primer Vicepresidente, un Segundo Vicepresidente y un Tercer Vicepresidente, cuyos cargos no pueden ser reelegidos para el período inmediato a

su función.

De acuerdo al artículo 22 del Estatuto del CIES, entre sus funciones están:

- a) determinar la política general en las áreas de su competencia y en particular en lo que concierne a las actividades y operaciones del Fondo Especial de Asistencia para el Desarrollo, así como la recepción de los ofrecimientos voluntarios a este Fondo;
- b) analizar la situación y las perspectivas de desarrollo económico y del progreso social de los países miembros, y formular las recomendaciones que estime necesarias para dar mayor eficacia a los esfuerzos internos de los países a través de la cooperación internacional;
- c) adoptar los programas de su competencia que servirán de base a la Secretaría General para preparar el Programa Presupuesto siguiente o subsiguiente;
- d) considerar y adoptar por mayoría de las dos terceras partes, previa revisión de la Comisión Ejecutiva Permanente (CEPCIES), de la parte del proyecto de Programa-Presupuesto de la OEA presentada por la Secretaría General en la esfera de su competencia, y que incluirá tanto los programas

financiados por el Fondo Especial de Asistencia para el Desarrollo como por el Fondo Regular. El Consejo remite a la Secretaría General las recomendaciones pertinentes al mencionado proyecto para los fines a que se refiere el artículo 118, literal c de la Carta;

- e) incorporar actividades no previstas en el proyecto de Programa-Presupuesto, en el campo de su competencia, previo exámen financiero de la Secretaría General;
- f) coordinar sus actividades con las de otros Consejos y establecer relaciones de cooperación con los órganos correspondientes de Naciones Unidas y con otras entidades nacionales e internacionales;
- g) considerar los informes de las Comisiones Especiales, los estudios encomendados a la CEPCIES o a la Secretaría General, y el Informe Anual elaborado por la CEPCIES acerca de las labores ejecutadas durante el año en cumplimiento de sus mandatos y funciones; este Informe se presenta a la Asamblea General previa aprobación del CIES;

El temario de la Reunión Ordinaria Anual y el proyecto de Programa-Presupuesto se comunica a los Estados miembros con 60 días de antelación, y la documentación correspondiente a cada punto del temario con 30 días de anticipación

para su estudio por los países. La fecha y sede de cada reunión se determina en la reunión anterior.

Las iniciativas sobre nuevos proyectos son sometidos al CIES previa consideración de la CEPCIES. Los proyectos presentados con posterioridad pueden ser considerados por el CIES para su inclusión en un presupuesto suplementario (art. 23 del Estatuto del CIES).

La naturaleza de la cooperación técnica que se realiza en el ámbito del CIES ha determinado un escaso control por parte de este órgano político de la OEA en comparación al que ejerce su homólogo en el área de EDUCICULT, dedicándose preferentemente a temas político-económicos que relegan la atención al mecanismo de cooperación técnica a un segundo plano.

Esta situación, aunada a la carencia de organismos técnicos dentro de la OEA en que participen los Organos Nacionales de Enlace (ONEs) como sucede en los Comités Interamericanos del área de EDUCICULT, provoca una participación demasiado frecuente y activa de la Secretaría General en el mecanismo, quien se vincula directamente con las instituciones ejecutoras fuera del control de los Organos Nacionales de Enlace.

3.3.2.1.- COMISION EJECUTIVA PERMANENTE DEL CONSEJO
INTERAMERICANO ECONOMICO Y SOCIAL
(CEPCIES).

La Comisión está integrada por un Representante Titular de cada país miembro, elegido por el CIES, y por los Representantes Alternos designados por los países. Los Titulares son elegidos por un año y los Alternos designados por el período que decida el gobierno respectivo; tanto la postulación de Titulares como la designación de Alternos es comunicado por los gobiernos al CIES a través de la Secretaría General. Asimismo, el CIES elige al Presidente entre los Titulares de la CEPCIES cuya función es por un período de un año y no es reelegible (art. 29, Est. CIES).

De acuerdo al Artículo 31 del Estatuto del CIES, las funciones de la CEPCIES son:

- a) analizar periódicamente los procesos de desarrollo de los Estados miembros y el estado de la cooperación externa, financiera técnica, interamericana e internacional que dichos Estados vienen recibiendo;
- b) preparar las reuniones del CIES:
- c) recibir o presentar propuestas relativas al fortalecimiento

to de la cooperación interamericana para el desarrollo económico y social;

- d) cumplir los mandatos que le confiera el CIES;
- e) considerar a petición de los países miembros, los problemas que les afectan a éstos y a la cooperación interamericana para el desarrollo, y los casos de aplicación posible del artículo 35 de la Carta de la OEA, e informar al CIES.

Para el cumplimiento de lo anterior, con base en el artículo II del Reglamento de la Comisión, sus atribuciones son:

- a) elaborar el proyecto de temario de las reuniones ordinarias del CIES y hacer las recomendaciones que estime pertinentes en relación a los puntos del temario;
- b) formular recomendaciones al CIES sobre la adopción del proyecto de programa del área del CIES que servirá de base para la elaboración del Programa-Presupuesto por la Secretaría General, así como sobre la parte del Programa-Presupuesto correspondiente al área económica y social presentado por la Secretaría General; las recomendaciones sobre el particular se pueden remitir directamente a la Secretaría General para los fines del artículo 118 de la Carta, en el

- caso de que el CIES no las pudiera conocer oportunamente;
- c) efectuar recomendaciones al Consejo sobre la ejecución de los programas aprobados, evaluandolos continuamente y definiendo áreas prioritarias, con el objeto de proponer su modificación, mantención o supresión, y asimismo sobre el Informe Anual del Fondo Especial de Asistencia para el Desarrollo (FEAD) y sobre el Fondo Interamericano de Promoción de Exportaciones (FOCIPE);
 - d) coordinar sus actividades con otros órganos, en particular con la CEPCLIECC y coordinar las actividades de los órganos subsidiarios y comisiones especiales del CIES;
 - e) rendir anualmente un informe al CIES sobre el cumplimiento de sus mandatos y funciones;
 - f) encomendar a la Secretaría General estudios o informes sobre temas del área de su competencia;
 - g) someter al CIES propuestas relativas a la realización de Conferencias Especializadas.

La CEPCLIES se reúne ordinariamente cuatro veces al año y puede reunirse en forma extraordinaria por mandato del CIES o por decisión de un tercio de los miembros de la CEPCLIES.

Es el único órgano dentro del área económica y social que tiene cierto carácter técnico en el proceso de la cooperación técnica, primero por su carácter electivo, y segundo, por la característica de que los miembros y el Presidente de la CEPCIES deben ser personas elegidas por su reconocida competencia en los campos de actividad de la Comisión (art. 30, Est. CIES), es decir que se enfatiza la capacidad técnica de la misma; esto le confiere una gran importancia para los ONES en lo que se refiere al control técnico del mecanismo de cooperación en el área económica y social.

3.3.2.2.- SUBCOMISION DE PROGRAMA PRESUPUESTO

Está compuesta por siete miembros elegidos por la CEPCIES y tiene a su cargo la revisión y análisis del programa del área económica y social preparatorio al Programa Presupuesto elaborado por la Secretaría General, y la parte del mismo Programa-Presupuesto ya presentado por la Secretaría General en el área de competencia del CIES; así como la ejecución del Programa-Presupuesto y de la marcha de los proyectos de cooperación técnica del área mencionada. También estudiará otros asuntos encomendados por la CEPCIES.

Los miembros tienen el mandato por un año y son reelegibles. Todos los no miembros que son miembros de la CEPCIES

pueden participar con voz sin voto en la Subcomisión.

3.3.3.- CONSEJO INTERAMERICANO PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA (CIECC).

La Carta de Bogotá en su artículo 73 creó al Consejo Interamericano Cultural (CIC), del cual surgió a partir de 1970 el CIECC, a raíz de las reformas del Protocolo de Buenos Aires.

En los capítulos X, XII y XVI de la Carta reformada, se crea el CIECC para "promover las relaciones amistosas y el entendimiento mutuo de los pueblos de América mediante la cooperación y el intercambio educativo, científico y cultural", -la parte ideológica heredada de la Alianza para el Progreso viene en seguida- "con el objeto de elevar el nivel cultural de sus habitantes, reafirmar su dignidad como personas, capacitarlas plenamente para las tareas del progreso y fortalecer los sentimientos de paz, democracia y justicia social que requiere su evolución. (art. 2, Est. CIECC).

Se compone de un Representante Titular designado por cada país miembro y cuenta con un Presidente; un Primer Vicepresidente, un Segundo Vicepresidente y un Tercer Vicepresidente elegidos por el mismo Consejo.

De acuerdo con la Resolución CIECC-560/82, a partir de 1984 el Consejo realizará una reunión ordinaria anual de dos tipos en forma alternada: una a nivel ministerial donde se tratarán los temas de carácter político y sustantivo; y otra donde se tratarán los asuntos de carácter operativo, normativo y presupuestario; delegando a la CEPCIECC el tratamiento de estos últimos, y reduciendo a no más de cinco días consecutivos de trabajo el período de sesiones de las reuniones ordinarias anuales. Esto responde a la escasa o nula participación de Ministros a dichas reuniones, por lo que de esta manera se facilita su asistencia al menos bianualmente, fomentando así el conocimiento e interés por los proyectos del área en los niveles gubernamentales decisorios.

Por otra parte, al depurar el temario del CIECC, la CEPCIECC y los Comités Interamericanos tomarán un papel más activo en el proceso operativo de la cooperación técnica, y se obligará a los países a enfatizar dentro del Consejo el tema de la cooperación interamericana para la educación, la ciencia y la cultura.

El CIECC puede realizar también reuniones extraordinarias cuando las convoque la Asamblea General, la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, o por decisión propia del mismo Consejo, propuesto por un país miembro y con el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros.

De acuerdo con el artículo 4 del Estatuto del CIECC, sus funciones son:

- a) promover y coordinar las actividades de la Organización relativas a la educación, la ciencia y la cultura, específicamente sus tres programas regionales;
- b) adoptar y recomendar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a las normas sobre educación, ciencia y cultura contenidas en el artículo IX de la Carta y en la Declaración de los Presidentes de América del 14 de abril de 1967;
- c) apoyar los esfuerzos de los países en el mejoramiento y ampliación de la educación, orientada al desarrollo de la comunidad y a la integración de todos los sectores de la población en las respectivas culturas nacionales;
- d) auspiciar la cooperación para proteger, conservar y aumentar el patrimonio cultural de los países americanos;
- e) estimular la armonización de planes de estudio en los países miembros y la integración regional en materia de educación, ciencia y cultura;
- f) coordinar sus actividades con otros Consejos y establecer relaciones de cooperación con otros órganos de Naciones

Unidas o entidades nacionales e internacionales e instruir a la Secretaría General para que concluya los acuerdos respectivos de conformidad con el artículo 116 (h) de la Carta.

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 22 del Estatuto del Consejo, sus atribuciones son las siguientes:

- a) adoptar los programas del campo de su competencia -específicamente los Programas Regionales de Desarrollo Educativo, Científico y Tecnológico, y Cultural- que sirven de base a la Secretaría General para preparar el Programa Presupuesto y considerar la parte de su competencia del Programa Presupuesto elaborado por la misma Secretaría General, recomendando al mismo tiempo los niveles por Fondos y Cuentas Especiales;
- b) fijar la política general en el campo de su competencia, en especial de los Programas Regionales, señalando prioridades, recibir los ofrecimientos de financiamiento y considerar los informes técnicos y financieros que se le sometan;
- c) aprobar el Informe Final y los demás informes que el Consejo deba presentar a la Asamblea General y estudiar los informes y estudios que le presente la Comisión Ejecutiva

Permanente (CEPCIECC);

- d) examinar y evaluar los esfuerzos realizados en el área tanto a nivel nacional como regional de los países miembros, con base en información proporcionada por los mismos países a través de la CEPCIECC. Para la elaboración de dichos informes los países pueden solicitar ayuda técnica de la Organización;

- e) incorporar actividades no previstas en el proyecto de Programa Presupuesto previa consideración de la CEPCIECC y de las proyecciones financieras que calcule la Secretaría General.

3.3.3.1.- COMISION EJECUTIVA PERMANENTE DEL CONSEJO
INTERAMERICANO PARA LA EDUCACION, LA
CIENCIA Y LA CULTURA.
(CEPCIECC)

En febrero de 1968, el entonces Consejo Interamericano Cultural (CIC) en su V Reunión crea la Comisión Ejecutiva de dicho Consejo (CECIC) por la Resolución de Maracay. Al entrar en vigor el Protocolo de Buenos Aires, el CIC pasó a denominarse Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura (CIECC), y en consecuencia la CECIC se con-

vierte en la CEP-CIECC.

La Comisión está integrada por un Representante Titular de cada país, elegido por el propio Consejo por un período de un año, y los Representantes Alternos que designen los países por un período a su criterio. Tanto las postulaciones de Titulares como la designación de Alternos son transmitidos por los países miembros al CIECC por medio de la Secretaría General.

Tiene un Presidente elegido por el CIECC entre los Representantes Titulares y un Vicepresidente elegido por la Comisión también entre los Titulares, por un período de un año no reelegible.

De acuerdo al artículo II del Reglamento de la CEP-CIECC entre sus atribuciones están:

- a) preparar las reuniones ordinarias del CIECC y hacer recomendaciones a los puntos del temario;
- b) hacer recomendaciones respecto a la programación del área que servirá de base al proyecto de Programa Presupuesto que elabora la Secretaría General, y al proyecto ya elaborado en la parte de su competencia. Las recomendaciones a este respecto se pueden comunicar directamente a la Secre-

taría General para los fines del artículo 118 (c) de la Carta, en el caso de que el CIECC no las pudiera conocer oportunamente;

- c) hacer recomendaciones sobre la política general de los Programas Regionales y sobre su ejecución, manteniendo una constante y continua evaluación;
- d) hacer recomendaciones respecto al Informe Anual sobre el Fondo Especial Multilateral del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura (FEMCIECC), la Cuenta Especial de Mar del Plata y la Cuenta Especial de Cultura;
- e) resolver sobre los informes de los Comités Interamericanos de Educación, Ciencia y Tecnología y de Cultura;
- f) rendir un informe anual sobre sus mandatos y funciones al CIECC, que servirá de base para la formulación de recomendaciones y para la preparación del Informe Anual del CIECC a la Asamblea General;
- g) encomendar a la Secretaría General la elaboración de estudios sobre materias de la competencia de la CEPCIECC;
- h) proponer al CIECC la realización de Conferencias Especiali

zadas;

- i) coordinar sus actividades con los otros órganos de la OEA, en particular con la CEPCIES, y coordinar las actividades de las Subcomisiones y Grupos de Trabajo que establezca para el cumplimiento de sus fines;
- j) preparar el examen y evaluación, con base en la información proporcionada por los países miembros, de los esfuerzos realizados a nivel nacional y regional en el campo de la educación, la ciencia y la cultura, y transmitirlo al CIES y a la CEPCIES para que lo consideren en sus estudios anuales por país.

La CEPCIECC se reúne por lo menos dos veces al año en forma ordinaria, y puede reunirse extraordinariamente por mandato del CIECC o a solicitud de un Estado miembro que cuente con el apoyo de por lo menos un tercio de los miembros.

A pesar de que la Comisión representa al conjunto de los países miembros de la Organización (art. 30, Est. CIECC), lo consideramos como un órgano de carácter técnico político, dado que sus miembros son elegidos por el Consejo y deben ser personas de reconocida competencia en el campo de actividad de la Comisión (art. 31, Est. CIECC), lo cual pone el acento en las intenciones de dotar a la Organización con

un cuerpo de carácter semitécnico en donde participen todos los países miembros.

3.3.3.2.- SUBCOMISION DE PROGRAMA PRESUPUESTO

La CEPICIECC, con base al artículo 30 de su Reglamento, cuenta con una Subcomisión de Programa Presupuesto permanente compuesta por nueve miembros, elegidos por la misma Comisión por un período de un año.

Esta Subcomisión tiene a su cargo la revisión y análisis de los programas del CIECC que sirven de base a la Secretaría General para elaborar el proyecto de Programa Presupuesto y la parte de éste ya presentado por la Secretaría del área de su competencia; la revisión y análisis de la ejecución del Programa Presupuesto y de los proyectos de cooperación técnica del área de educación, ciencia y cultura. Asimismo, tratará cualquier tema que le sea encomendado por la CEPICIECC.

3.3.3.3.- COMITES INTERAMERICANOS DE EDUCACION, CIENCIA Y
TECNOLOGIA Y CULTURA (CIE,CICYT, CIDEC).

La Carta de Bogotá, en sus artículos 76 y 77 estableció un Comité de Acción Cultural para preparar los trabajos que le encomendare el entonces Consejo Interamericano Cultural (CIC). Veinte años después, en la Resolución de Maracay de 1968, el CIC creó los Comités Interamericanos de Educación (CIE) y de Ciencia y Tecnología (CICYT), y de acuerdo con sus disposiciones transitorias, en su VI Reunión en junio de 1969, crea con la Resolución de Puerto España al Comité Interamericano de Cultura (CIDEC) para sustituir al entonces Comité de Acción Cultural.

De acuerdo al capítulo VIII del Estatuto del CIECC, cada Comité está compuesto por cinco miembros, los cuales son elegidos por el Consejo de listas preparadas por la Secretaría General en consulta con los ONEs del área de educación, ciencia y cultura.

Al postular y elegir cada miembro debe tenerse estrictamente en cuenta su alta calidad y prestigio profesionales en el campo de acción del Comité respectivo. Cada Comité no puede tener más de un miembro de la misma nacionalidad (art. 39, Est. CIECC).

Los currícula y las candidaturas deben transmitirse a la Secretaría General cuando menos 45 días antes de cada elección, para que ésta las comunique a los Estados miembros

en un plazo no menor de 30 días antes de la elección.

Los miembros son elegidos por un período de dos años, y se pueden reelegir por una sola vez. Lo mismo se aplica para el Presidente del Comité que es elegido por el mismo Comité de entre sus miembros. El Presidente del Comité o un miembro por él participa ex officio, con voz sin voto en las reuniones del CIECC y la CEPCIECC.

Con base en el artículo 37 del Estatuto del CIECC, cada Comité Interamericano debe:

- a) formular su Programa Regional, examinar y evaluar los proyectos presentados y proponer las prioridades correspondientes;
- b) evaluar y examinar cada proyecto, considerando sus repercusiones presupuestarias y someter sus conclusiones y recomendaciones a la CEPCIECC;
- c) orientar técnicamente su Programa respectivo, de acuerdo con las políticas y lineamientos establecidos por el CIECC y la CEPCIECC;
- d) examinar y evaluar la ejecución de su Programa y hacer las recomendaciones que estime pertinentes;

- e) servir de cuerpo consultivo de los demás órganos de la OEA respecto de cualquier cuestión en la esfera de su competencia;
- f) colaborar, a requerimiento de la CEPCIECC en el examen y evaluación de los esfuerzos de los países miembros en los campos de la educación, la ciencia y la cultura.

3.3.3.4.- COMITE DE DEPORTES

Creado en 1982 con la Declaración de Río de Janeiro, tiene como objetivo el fomento y desarrollo de las actividades deportivas del continente americano a través de la cooperación técnica y económica entre los países miembros. Para lograr lo anterior, el Comité tiene como fines:

- a) promover y realizar todo tipo de actividades deportivas en los países miembros, especialmente en las que interviene la gran mayoría de la población, ya sea como participante directo o como espectador;
- b) establecer un Sistema de Información sobre actividades deportivas como: eventos deportivos, centros de enseñanza, becas y currícula de técnicos, administradores o economistas deportivos;

- c) realizar estudios sobre el estado que guardan las actividades deportivas en el continente;
- d) fomentar el desarrollo de técnicos deportivos y su intercambio entre los países miembros;
- f) fomentar la práctica del deporte como fase integral de la educación y de la salud del individuo y como alternativa de vida a la población juvenil, evitando su orientación hacia el alcoholismo, la drogadicción y la delincuencia;
- g) fomentar y proporcionar cooperación técnica para el desarrollo de las actividades económicas que se generan del deporte;
- h) establecer un Fondo Interamericano de Deportes; y
- i) preparar, publicar, reproducir y difundir estudios e investigaciones técnicas en el campo del deporte.

El Comité de Deportes esta compuesto por varios representantes de cada país miembro quienes están directamente relacionados con el deporte de sus respectivos países. El Director Ejecutivo es el Secretario General de la OEA, y el Director es el Director del Departamento de Información Pública de la Organización.

3.3.4.- SECRETARIA GENERAL

La Carta de Bogotá estableció en su artículo 78 a la Secretaría General, entonces llamada Oficina de la Unión Panamericana, como el órgano central y permanente de la Organización, concepto que fue reiterado por el Protocolo de Buenos Aires

La sede de la Secretaría General se encuentra en Washington, D.C., EE.UU., y entre sus funciones principales especificadas en el artículo 118 de la Carta se encuentran las siguientes:

- a) aplicar la política formulada por la Asamblea General y los Consejos para promover las relaciones económicas, sociales, jurídicas, educativas, científicas y culturales en tre los países miembros;
- b) asesorar a los demás órganos de la Organización;
- c) custodiar los documentos y archivos;
- d) establecer relaciones de cooperación externa;
- e) preparar el proyecto de Programa Presupuesto;

- f) servir de depositaria de tratados, acuerdos e instrumentos de ratificación;
- g) proporcionar servicios permanentes de secretaría a los demás órganos para su adecuado funcionamiento;
- h) transmitir las convocatorias;
- i) administrar los recursos financieros, materiales y humanos de la Organización;
- j) presentar un Informe Anual de actividades y del estado financiero a la Asamblea General.

La estructuración de la Secretaría General data de 1982 en que se reformó debido a los recortes presupuestarios que obligaron a desaparecer a la Subsecretaría de Cooperación para el Desarrollo (memorándum SG/101/82 del 14 de mayo de 1982) entre otras cosas.

El Secretario General de la OEA y el Secretario General Adjunto son nombrados por la Asamblea General para un período de cinco años (art. 114 y 120 de la Carta de la OEA); son reelegibles una sola vez y no pueden ser sucedidos por una persona de la misma nacionalidad (art. 122). Ambos pueden ser removidos con el voto de dos tercios en la Asamblea Gene-

ral.

El Secretario General puede participar con voz sin voto en todas las reuniones de la Organización, y entre sus atribuciones está la de establecer las dependencias necesarias para los fines de la OEA, y determinar el número de funcionarios y empleados de la Secretaría General, reglamentar sus atribuciones y deberes y fijar sus sueldos, de acuerdo a las disposiciones que establezca la Asamblea General (art. 116 y 119 de la Carta de la OEA).

De la Secretaría General dependen directamente: las Oficinas de Información Pública; de Protocolo; de Auditoría; de Cooperación Internacional y de Coordinación de Actividades fuera de la Sede; éstas últimas las abordaremos con más detalle por su función directamente relacionada con el proceso de cooperación técnica. Además, dentro de la misma Secretaría General se encuentra la Secretaría de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Del Secretario General Adjunto depende la Secretaría de la Asamblea General, el Consejo Permanente y las Conferencias, la Secretaría de la Comisión Interamericana de Mujeres, el Instituto Interamericano del Niño, el Museo de Arte Moderno de la América Latina y la Biblioteca Colón.

Por otra parte, la Secretaría General cuenta con dos Subsecretarías: una para Asuntos Jurídicos y otra de Administración; y las Secretarías Ejecutivas de Asuntos Económicos y Sociales y para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Estas Secretarías Ejecutivas tienen una gran importancia dentro del proceso de la cooperación técnica de la Organización, dado que administran y ejecutan físicamente los programas aprobados por los órganos políticos.

OFICINA DE COOPERACION INTERNACIONAL

Esta Oficina, así como la de Coordinación de Actividades fuera de la Sede, perteneció hasta 1982 a la desaparecida Subsecretaría de Cooperación para el Desarrollo, y actualmente depende directamente de la Secretaría General.

Realiza trabajos de promoción, coordinación y estudios y negociaciones de proyectos con fuentes externas, y efectúa aportes menores para su ejecución, como un servicio de cooperación técnica de la Organización a los países miembros.

Coordina las actividades de los proyectos realizados con fuentes externas, principalmente con países desarrollados no miembros; sirve de catalizador de las actividades de cooperación horizontal, o Cooperación Técnica entre Países

en Desarrollo (CTPD); administra las becas del Programa Especial de Capacitación con fuentes externas, y otros instrumentos como los proyectos de cooperación técnica con Entidades No Gubernamentales (ENG) y otras Formas de Cooperación (OFC).

Opera con sus propios recursos directamente y presta a la vez, servicios de coordinación y negociación de proyectos con fuentes externas a las demás dependencias de la Secretaría General. Finalmente, sirve de enlace entre los organismos internacionales y Observadores Permanentes de la Organización.

OFICINA DE COORDINACION DE ACTIVIDADES

FUERA DE LA SEDE.

Las principales funciones de esta Oficina son las siguientes:

- a) dirigir, planificar, coordinar y supervisar las actividades de las Oficinas en los Estados Miembros;
- b) proveer el apoyo necesario para que las Oficinas mencionadas puedan llevar a cabo sus actividades regulares y de servicios directos o de cooperación técnica;

- c) proveer los servicios de enlace que aseguren un sistema eficiente de comunicaciones;
- d) servir de punto focal para los contactos con las Misiones y Delegaciones en materia de servicios directos o de cooperación técnica; y
- e) coordinar las actividades del Fondo Interamericano para Situaciones de Emergencia (FONDEM) y proporcionar apoyo militar y civil en situaciones de emergencia.

3.3.4.1.- OFICINAS EN LOS ESTADOS MIEMBROS

Las responsabilidades de las Oficinas fuera de la Sede están definidas en la Orden Ejecutiva 75-15, entre las que se destacan:

- a) proporcionar la coordinación y el eficaz cumplimiento de las actividades de la Secretaría General que se desarrollan en los Estados miembros, dando especial énfasis al apoyo de los servicios directos de cooperación técnica;
- b) representar a la Secretaría General en reuniones de coordinación con otras organizaciones internacionales y programas bilaterales de cooperación técnica, así como en seminarios

rios, conferencias, etc., además de la gestión que le corresponde efectuar ante las autoridades nacionales de los países miembros;

- c) llevar a cabo actividades de información pública de acuerdo con los lineamientos y el plan de trabajo establecido por el Departamento de Información Pública;
- d) mantener contactos con las instituciones nacionales encargadas de los asuntos relacionadas con situaciones de emergencia y coordinar actividades de apoyo dentro del Fondo Interamericano para Situaciones de Emergencia.

En el caso de México, anteriormente se utilizaba usualmente el servicio de enlace de la Oficina de la OEA en México con la Organización para cualquier trámite, informándose solamente a la Misión Permanente en Washington de él, lo cual constituía una duplicación del trámite, ya que la Misión Permanente también lo comunicaba a la Secretaría General, y en ocasiones la gestión no era efectiva oportunamente en este triángulo burocrático.

Actualmente los trámites se efectúan directamente con las oficinas en la sede de la Organización a través de la Misión Permanente (Delegamex OEA), e informándose a la Oficina en México cuando se considera oportuno; subrayando así la fun

ción vinculatoria de la Delegamex con la Organización, y la función administrativo-ejecutiva de la Oficina en México, a cuyo cargo está un Representante designado por la Secretaría General, y que goza de los privilegios e inmunidades consignados por el Derecho Internacional para los funcionarios internacionales. Dicho Representante no puede ser nacional del país donde ejerce tales funciones, razón por la cual el actual Representante de la OEA en México tiene carácter de interino.

3.3.4.2.- SECRETARIA EJECUTIVA PARA ASUNTOS ECONOMICOS Y SOCIALES.

El Secretario Ejecutivo para Asuntos Económicos y Sociales es el Secretario del Consejo Interamericano Económico y Social (CIES), de su Comisión Ejecutiva Permanente (CEPCIES) y de los órganos subsidiarios creados por dicho Consejo, y por lo tanto es responsable ante éste y ante la CEPCIES de los servicios de secretaria y del cumplimiento de los mandatos y encargos que le son encomendados.

De acuerdo con los mandatos del CIES y la CEPCIES, y con las solicitudes de cooperación técnica de los países miembros, esta Secretaría tiene las siguientes funciones básicas:

- a) colaborar con los países miembros por medio de estudios técnicos, cooperación técnica y reuniones sobre las materias prioritarias;
- b) comercio, turismo, desarrollo social, energía, financiamiento y deuda externa;
- c) cooperar con los países en materia de políticas comerciales y de turismo, en el aprovechamiento del mercado de los países desarrollados y en las medidas apropiadas a nivel regional, subregional y nacional para aumentar la diversificación de ingresos provenientes de los recursos naturales, materiales e institucionales en la identificación de nuevas fuentes de energía;
- d) cooperar en la evaluación de los recursos naturales, materiales e institucionales en la identificación de nuevas fuentes de energía;
- e) elaborar proyectos para el óptimo aprovechamiento de los recursos de los países; y
- f) colaborar en la identificación de políticas que promuevan el desarrollo social en áreas urbanas y rurales.

Para la consecución de sus fines, esta Secretaría

cuenta con los siguientes departamentos:

- a) Departamento de Asuntos Económicos, del que dependen las Divisiones de Estudios de Desarrollo, de Comercio Internacional y Turismo, y de Financiamiento para el Desarrollo.

- b) Departamento de Asuntos Sociales, que tiene una División de Proyectos de Desarrollo Social y otra de Trabajo y Mano de Obra.

- c) Departamento de Desarrollo Regional, dividido en tres regiones geográficas con sus respectivas Divisiones: La División 1 corresponde a la región comprendida de México al Ecuador, la 2 los países al sur del Ecuador, y la 3 el Caribe.

3.3.4.3.- SECRETARIA EJECUTIVA PARA LA EDUCACION,
LA CIENCIA Y LA CULTURA.

De acuerdo al artículo 44 del Estatuto del CIECC, el Secretario General de la OEA designa, con la aprobación del Consejo, al Secretario Ejecutivo para la Educación la Ciencia y la Cultura, quien es el Secretario del CIECC, de la CEPCIECC, de los Comités Interamericanos y de los órganos subsidiarios del Consejo, y será responsable ante él y la CEPCIECC

de los servicios adecuados de secretaria para su funcionamiento y del cumplimiento de los mandatos que le encomienden. El Secretario Ejecutivo puede participar con voz sin voto en todas las reuniones del área.

La Secretaría Ejecutiva para la Educación, la Ciencia y la Cultura tiene como función principal la de proveer orientación, liderazgo y coordinación para la instrumentación y ejecución de los programas aprobados; para la prestación de servicios técnicos y administrativos a los cuerpos gobernantes y para la operación desconcentrada de los programas, de conformidad con los requerimientos de los Estados miembros.

Para el ejercicio de sus funciones cuenta con el:

- a) Departamento de Asuntos Educativos, a cuyo cargo está el Director del Programa Regional de Desarrollo Educativo, y cuenta con las Divisiones de: Mejoramiento de Sistemas Educativos; Planteamiento, Investigación y Estudios de la Educación; Experimentación, Educación para el Trabajo y Proyectos Especiales; y Comunicación para la Educación.
- b) Departamento de Asuntos Científicos y Tecnológicos, a cargo del Director del Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico; cuenta con las Divisiones de Ciencias Básicas, Ciencias Aplicadas; Tecnología y Política Cientí-

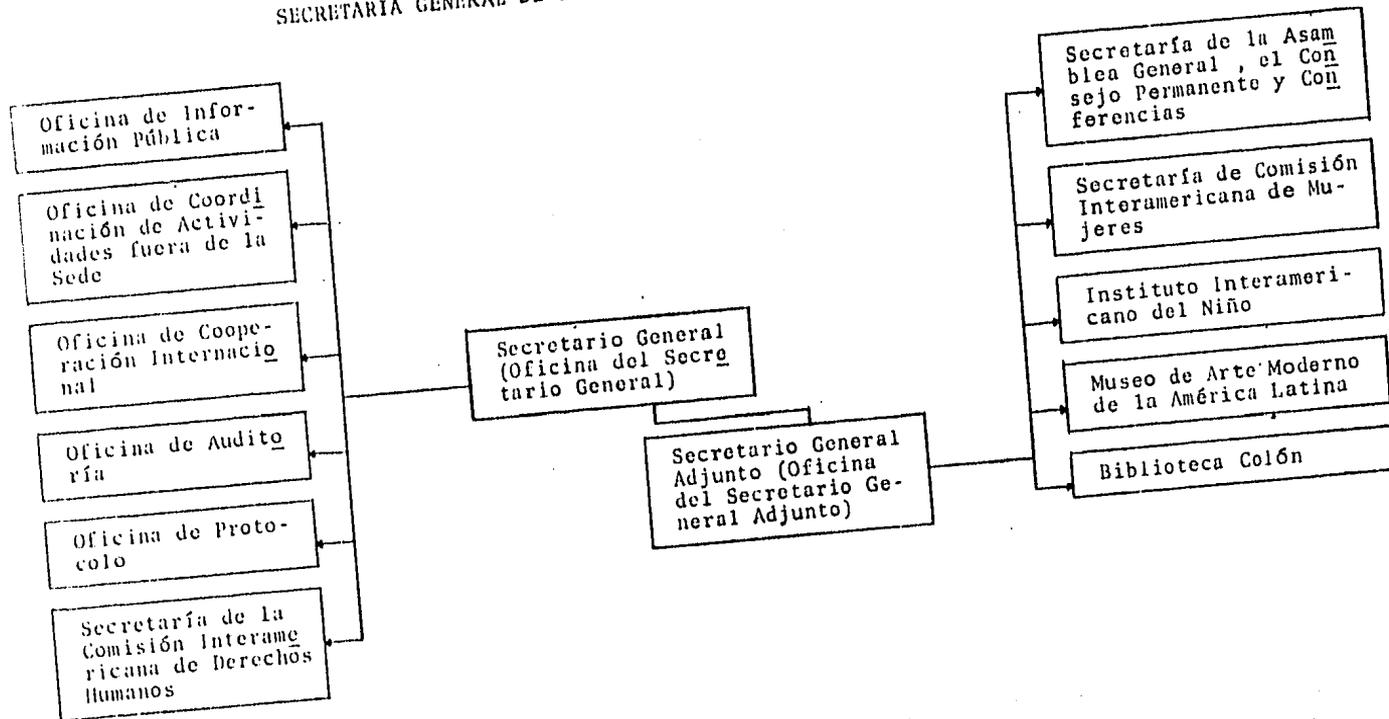
fica y Tecnológica.

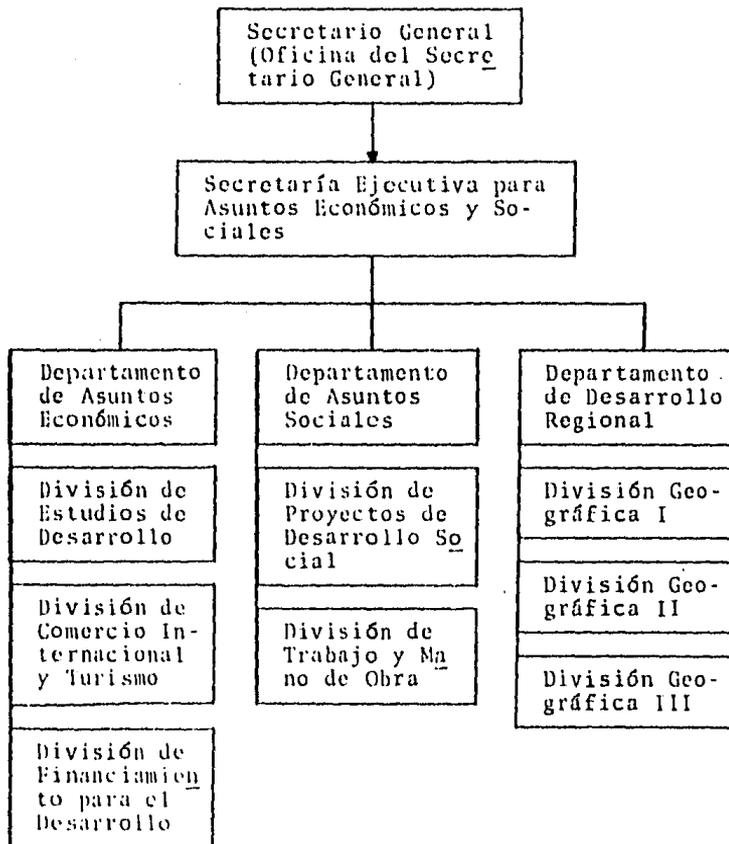
- c) Departamento de Asuntos Culturales, a cargo del Director del Programa Regional de Desarrollo Cultural, cuenta con las Divisiones de Política Cultural, de Patrimonio Cultural, y de Artes y Asuntos de la Juventud.

- d) Departamento de Becas y Adiestramiento, que cuenta con las Divisiones de Programación de Adiestramiento, Selección de Becarios, y de Relación con Becarios y Ex Becarios. Asimismo cuenta con los Comités de Política y Programación, de Evaluación de Adiestramiento y Becarios, y de Documentos y Publicaciones. El Jefe de este Departamento tiene también rango de Director.

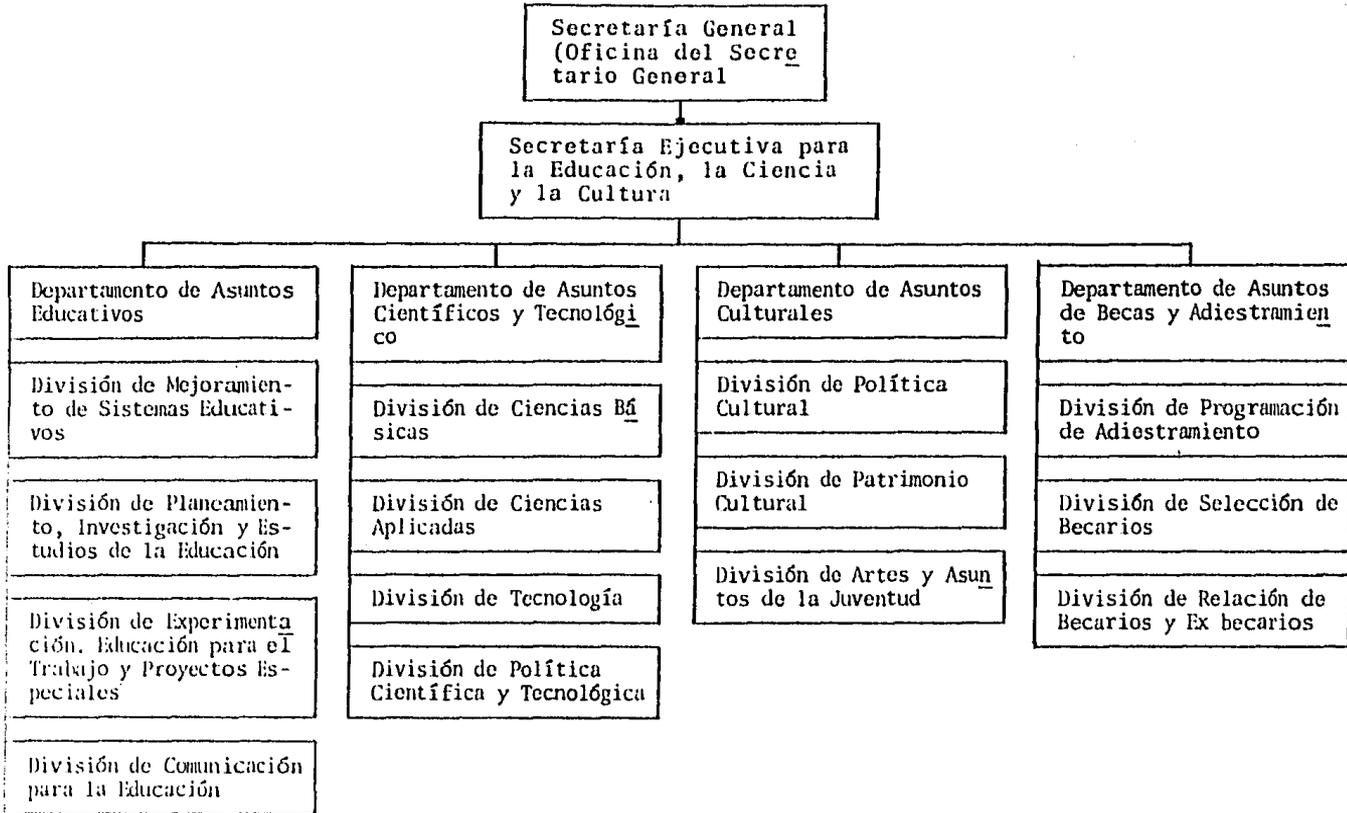
La estructura programática de la Secretaría Ejecutiva para la Educación, la Ciencia y la Cultura se puede apreciar en los siguientes cuadros.

SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

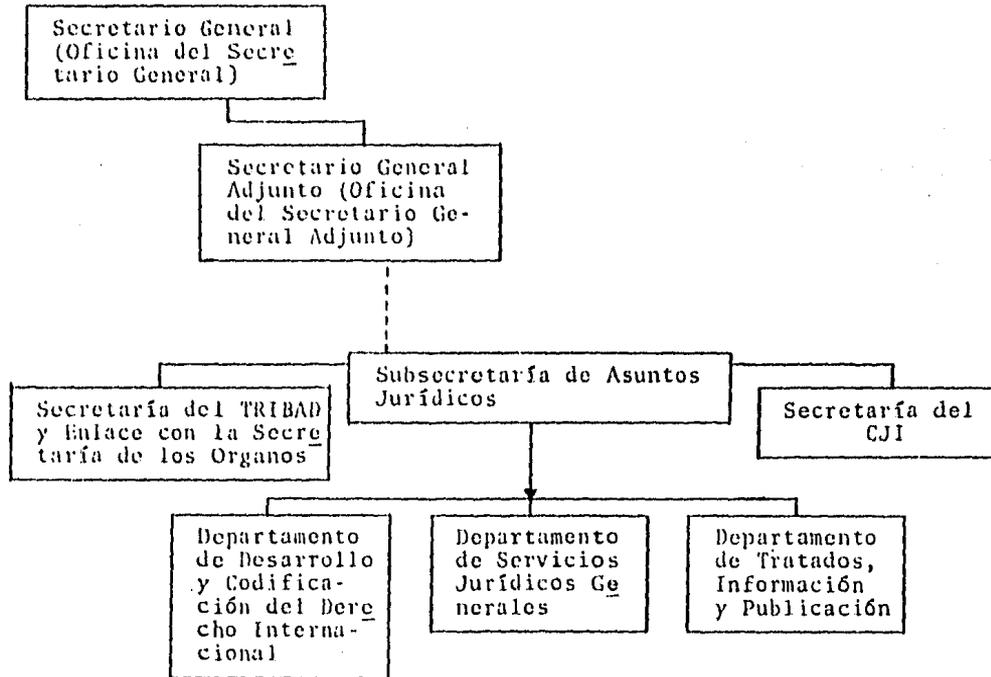




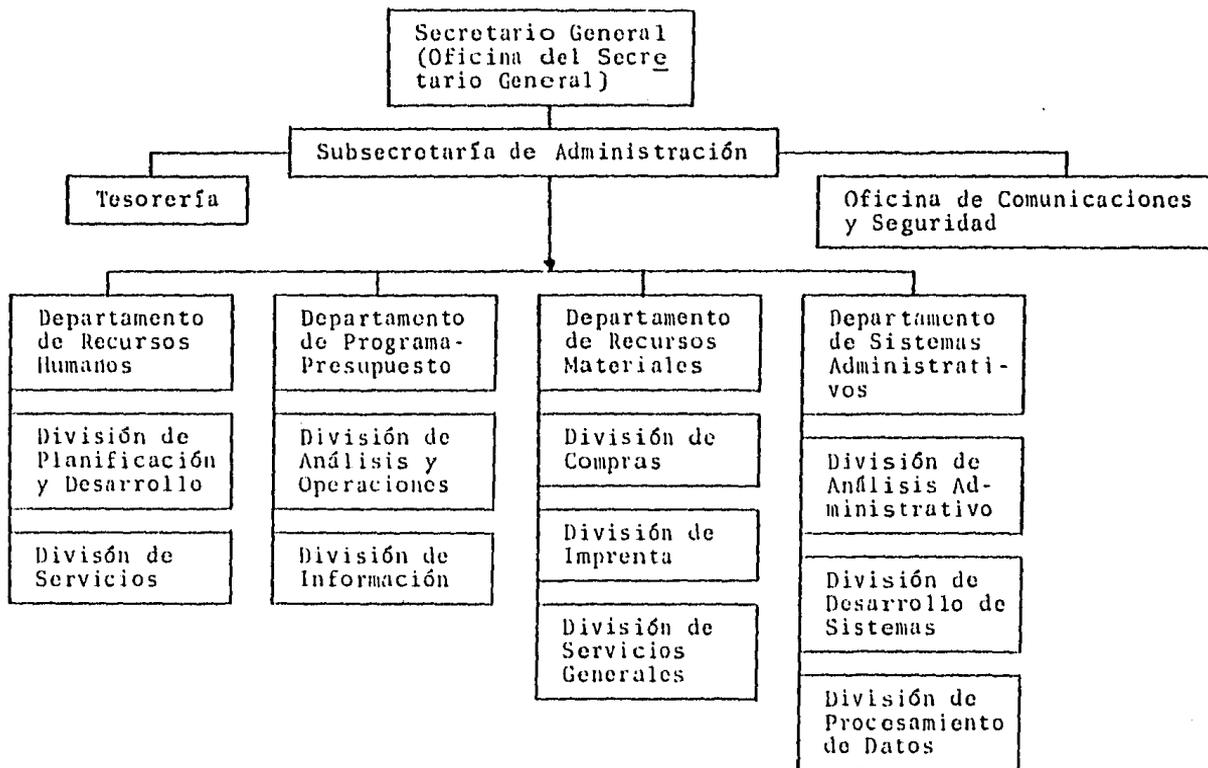
SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS



SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS



SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS



ESTRUCTURA PROGRAMATICA
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDUCATIVOS

PROGRAMA

PROGRAMA REGIONAL DE
DESARROLLO EDUCATIVO

AREAS TECNICAS

DIRECCION

MEJORAMIENTO DE SIS-
TEMAS EDUCATIVOS

PLANEAMIENTO, INVESTI-
GACION Y ESTUDIOS DE
EDUCACION

EXPERIMENTACION,
EDUCACION PARA EL
TRABAJO Y PROYEC-
TOS ESPECIALES

COMUNICACION PARA
LA EDUCACION-CEN-
TRO DE DOCUMENTA-
CION

CAMPOS PROGRA-
MATICOS

- Oficina del Direc-
tor
- Actividades Regio-
nales
- Reserva para apor-
te de Programación
- Asistencia Técnica
financiada con Re-
cursos Externos

- Unidad de Mejoramien-
to de Sistemas Educa-
tivos
- Becas Regulares de
Adiestramiento
- Actividades Regiona-
les
- Curriculum
- Bibliotecas Escola-
res y Universitarias
- Educación Inicial
- Educación Especial
- Tecnología Educativa

- Unidad de Planeamien-
to, Investigación y
Estudios de Educa-
ción
- Becas Regulares de
Adiestramiento
- Actividades Regiona-
les
- Planeamiento y Admi-
nistración Educativa
- Investigación Educa-
tiva
- Regionalización Edu-
cativa
- Evaluación Educativa

- Unidad de Experi-
mentación, Educa-
para el Trabajo y
Proyectos Espe-
ciales
- Becas Regulares de
Adiestramiento
- Experimentación
Educativa
- Educación Técnica
y Formación Profe-
sional
- Educación de Adul-
tos

- Unidad de Comunica-
ción para la Educa-
ción
- Preparación y Difu-
sión de Material
Educativo e Infor-
mática

ESTRUCTURA PROGRAMATICA
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS

PROGRAMA

PROGRAMA REGIONAL DE
DESARROLLO CIENTIFICO
Y TECNOLOGICO

AREAS
TECNICAS

DIRECCION

INFRAESTRUCTURA
CIENTIFICA

INFRAESTRUCTURA
TECNOLOGICA

APLICACION DE CIE
NCIA Y TECNOLOGIA
AL DESARROLLO

ORGANIZACION Y
GESTION DE LA
CIENCIA Y TECNO
LOGIA

PLANIFICACION Y
PROGRAMACION

CAMBIOS
PROGRAMA
TICOS

-Oficina del Di-
rector
-Proyectos Regio-
nales
-Reserva para
ajuste de pro-
gramación

-Unidad de Infra-
estructura Cien-
tífica
-Becas Regulares
de Adiestramien-
to
-Investigación
Científica
-Desarrollo de
Instituciones de
Enseñanza en
ciencia e inge-
niería
-Monografías Cien-
tíficas

-Unidad de Infra-
estructura Tecno-
lógica
-Becas Regulares
de Adiestramien-
to
-Investigación
Aplicada
-Servicios de
Apoyo

-Unidad de Aplicación
de Ciencia y Tecno-
logía al Desarrollo
-Investigaciones y De-
sarrollo-Materiales
-Investigación y De-
sarrollo-Agroindus-
tria
-Servicios y Gestión
Tecnológica

-Unidad de Orga-
nización y Ges-
tión de la Cien-
cia y Tecnología
-Organización del
Sistema Científi-
co y Tecnológico
-Planes y Progra-
mas de Desarrollo
Científico y Tec-
nológico
-Diseño de Instru-
mentos de Desarro-
llo Científico y
Tecnológico

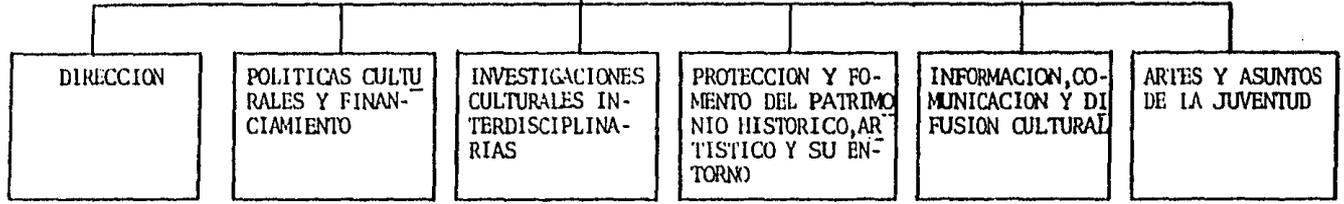
-Equipo Técnico
de Planificación
y Programación

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS CULTURALES

PROGRAMA

PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL

AREAS
TECNICAS



CAMPOS
PROGRAMATICOS

-Oficina del Director

-Políticas Culturales y financiamiento

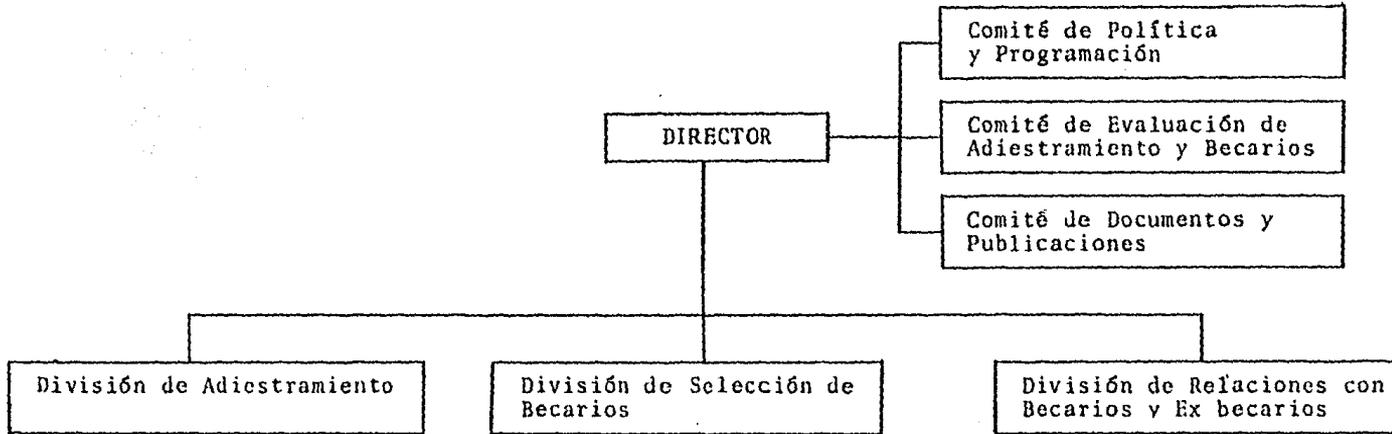
-Investigaciones Culturales Interdisciplinarias
-Becas Regulares de Adiestramiento

-Protección y Fomento del Patrimonio Artístico y su Entorno
-Becas Regulares de Adiestramiento

-Información, Comunicación y Difusión Cultural
-Becas Regulares de Adiestramiento

-Artes del Espectáculo
-Becas Especiales de Capacitación (PE)
-Asuntos de la Juventud

DEPARTAMENTO DE BECAS Y ADIESTRAMIENTO



3.4.- FINANCIAMIENTO.

Para el financiamiento de las actividades de cooperación técnica de la OEA existe un Fondo Regular y cuatro Fondos voluntarios, compuestos por las contribuciones de todos los países miembros, y cuya administración compete a la Secretaría General, la cual debe hacerlo tomando en cuenta los lineamientos dictados por los órganos políticos de la Organización.

El Programa-Presupuesto de la OEA es bienal y el ejercicio fiscal es del primero de enero al 31 de diciembre del año siguiente. Las cuotas al Fondo Regular y las contribuciones voluntarias deben hacerse efectivas cada año, al final del cual se hace un cierre de cuentas que es objeto de auditoría externa (art. 64, capítulo IV de las Normas Generales).

En la distribución de los recursos por país se toma en cuenta el grado de desarrollo de cada país, teniendo prioridad en los beneficios los países de menor desarrollo de la región. Sin embargo, los mecanismos existentes para ejecutar esta política han tenido logros relativos, ya que por ejemplo un país como Haití, si bien recibe varias veces más la cantidad con que contribuye, ésta es tan pequeña que su multiplicación no obtiene resultados significativos, lo cual ha propiciado que los países de menor desarrollo hayan solicitado una

revisión y modificación de tales mecanismos. Esta distribución se realiza de manera informal dentro de los Consejos, excepto en el caso de la Cuenta Mar del Plata, en que existen factores de multiplicación que determinan de manera automática la asignación de cada país con base a su contribución.

Si bien no existe para las aportaciones voluntarias una cuota fijada en el seno de la Organización para cada país como ocurre en el Fondo Regular, la Secretaría General sugiere una cifra indicativa para cada país miembro, tomando en cuenta los niveles de programación de cada uno y haciendo una estimación de los recursos que probablemente captará la Organización para ese período, basándose por supuesto en la idea de proporcionalidad.

Mientras el Fondo Regular financía las actividades administrativas de la Organización, los Fondos Voluntarios, que como su nombre lo indica, están compuestos por contribuciones voluntarias de los países miembros, tienen por objeto financiar los programas adoptados por el CIES y el CIECC, y aprobados por la Asamblea General. Los Consejos fijan las fechas límites para el recibo de ofertas a estos Fondos, y el ofrecimiento confirmado oficialmente constituye un compromiso de pago.

Existen además fondos específicos compuestos por do

nación o legado para ejecutar los propósitos específicos del donador o testador, y fondos provenientes de contribuciones especiales de los países miembros para financiar actividades de cooperación para el desarrollo que emanan de acuerdos o contratos celebrados entre la Secretaría General y organizaciones gubernamentales o entidades financieras internacionales o de desarrollo. La Secretaría General de común acuerdo con la contraparte puede, de ser necesario, utilizar un porcentaje determinado para los gastos operativos de las actividades.

De acuerdo al artículo 89 de las Normas Generales, los Fondos voluntarios incluyen:

- a) el Subfondo de Operación, con el que se sufragan los gastos autorizados en el Programa Presupuesto, y
- b) el Subfondo de Reserva, que no puede exceder del 25% del monto total, y que se utiliza para financiar proyectos aprobados mientras no se reciban las contribuciones voluntarias. En el caso de la Cuenta Mar del Plata este Subfondo no puede exceder del 20% del total.

3.4.1. FONDO REGULAR

Este Fondo financía las actividades administrativas de la Organización a través de la Secretaría General, así como la supervisión técnica y apoyo administrativo a las actividades de cooperación técnica. Esto incluye a los organismos y conferencias especializados de la OEA, los programas de becas, las actividades de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo, y la operación de los Proyectos Integrados de Cooperación Técnica (PICOT) financiados con fuentes externas. Participa en las actividades del área económica y social en un 45% y en un 27% en las de educación, ciencia y cultural.

Las contribuciones a este Fondo se determinan de acuerdo a cuotas asignadas a cada país miembro en el seno de la Asamblea General, tomando en cuenta su grado de desarrollo relativo respecto a los demás. Así a Estados Unidos corresponde contribuir con un 66% del total, siguiéndole México, Argentina, Brasil y Venezuela que contribuyen con un 7.23% del total cada uno, como los mayores países del área.

De acuerdo con el artículo 87 de las Normas Generales, los demás fondos multilaterales deben aportar un 15% del total del monto neto de sus programas al Fondo Regular por concepto de servicios de apoyo administrativo prestados por la Secretaría General.

De acuerdo al artículo 86 de las Normas Generales,

el Fondo Regular incluye los siguientes Subfondos:

- a) Subfondo General, al cual se acreditan todos los ingresos y todas las obligaciones y gastos del Fondo; cualquier exceso de ingresos sobre egresos se transfiere de este Subfondo, y viceversa cuando existe un exceso de egresos.

- b) Subfondo de Trabajo, creado para asegurar el normal y continuo funcionamiento de la Secretaría General. A este Subfondo corresponde el 25% del total de las cuotas, el cual se alcanza acreditándole el ingreso anual que no utilizó el Subfondo General, como una especie de cuenta de ahorros que en la medida que sobrepasa el 25% del total, esa cantidad está disponible posteriormente para reducir la asignación de cuotas de los países miembros y para cualquier otro propósito aprobado por la Asamblea General.

3.4.2.- FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO (FEAD).

Este Fondo voluntario se creó en la III Reunión Ministerial del Consejo Interamericano Económico y Social, celebrada en Lima, Perú, en 1964, dentro del marco de la Alianza para el Progreso, con el objeto de financiar servicios técnicos para los países miembros en la preparación de estudios de

factibilidad en proyectos de inversión, promoción de programas de adiestramiento en materias relacionadas con el progreso económico y social, y en general en proyectos para el desarrollo económico y social.

3.4.3.- FONDO ESPECIAL MULTILATERAL DEL CONSEJO INTERAMERICANO PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA (FEMCIECC).

Es un fondo voluntario creado por la Resolución de Maracay (CIC-I/68) durante la V Reunión del Consejo Interamericano Cultural en 1968; está destinada a financiar los proyectos ordinarios del Programa Regional de Desarrollo Educativo y del Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico. En un principio se llamó Fondo Especial del Consejo Interamericano Cultural, hasta que en 1970 cambió a su nombre actual al entrar en vigor las reformas de 1967 del Protocolo de Buenos Aires a la Carta de Bogotá.

Cuando un país excede su ofrecimiento a este Fondo de la proporción asignada, en base a su contribución al Fondo Regular, los recursos excedentes pueden depositarse al Fondo 33 del FEMCIECC. en donde estarán libres de una programación regular y pueden ser utilizados previa reducción del 15% por gastos de administración, en actividades de apoyo a los pro-

yectos ordinarios de ese país con carácter discrecional. En el caso de México, en que ha mantenido un nivel de contribuciones más alto que el asignado en virtud de la disminución de las contribuciones estadounidenses, el Fondo 33 ha resultado de gran beneficio para mantener los niveles de programación y para ejecutar oportunamente las acciones programadas en caso de eventuales problemas presupuestarios.

El FEMCIECC tiene una Cuenta de Mandatos CIECC/CEPCIECC que de conformidad con la Resolución CIECC-569-82 financia los mandatos que aprueban la Secretaría General, el CIECC o la CEPCIECC que por su naturaleza no sea posible o adecuado financiar con cargo a los Programas Regionales.

Una vez asignados fondos, el país solicitante someterá a través de la presidencia de la CEPCIECC las actividades al Comité Interamericano respectivo, salvo decisión contraria del CIECC, para ser financiados por esta Cuenta.

El monto de esta Cuenta no puede superar el 2.5% del total aprobado para el FEMCIECC.

3.4.4.- CUENTA ESPECIAL DE CULTURA (CEC).

Esta Cuenta de carácter voluntario fue creada por

la Resolución Interamericana Cultural Gabriela Mistral (CIECC-16/70), aprobada por el Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su I Reunión celebrada en septiembre de 1970, con el objeto de financiar las actividades del Programa Regional de Desarrollo Cultural.

Debido a las dificultades económicas por las que atraviesan los países miembros, y por consiguiente la Organización, la CEC se ha visto considerablemente disminuída en relación a los demás fondos voluntarios, mermándose así su importancia.

4.3.5.- CUENTA ESPECIAL DE MAR DEL PLATA.

Fue creada por la Resolución de Mar del Plata (CIECC-137/72) de la IV Reunión del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura, celebrada en 1972, con el objeto de financiar proyectos encaminados a aplicar la infraestructura educativa, científica y tecnológica a los problemas emanados del proceso de desarrollo global de los países (art. 3). Dichos proyectos constituyen los llamados proyectos especiales o Mar del Plata de los Programas Regionales de Desarrollo Educativo y Científico y Tecnológico.

La contribución estadounidense a esta Cuenta permi-

te que los demás países miembros vean multiplicada la suya por un factor determinado por el CIECC, con base a su grado de desarrollo relativo. Así por ejemplo, el factor de multiplicación para México de 1.869, que es el más bajo por el grado de desarrollo del país respecto a los demás, es multiplicado por la contribución mexicana a la Cuenta. A este mecanismo se le llama pareo.

Sin embargo, dado que la cantidad disponible para el pareo es limitada en función de las contribuciones estadounidenses, todo Estado miembro podrá beneficiarse por el pareo sólo de una cantidad indicativa, resultante de la aplicación de los porcentajes de las cuotas en el Fondo Regular al nivel de operación de la Cuenta.

Cuando un país miembro ofrece más de la cifra indicada que es la que obtiene pareo, la cantidad excedente se puede depositar en el fondo 37 de la Cuenta Mar del Plata, previa deducción del 15% por concepto de gastos de administración, para el financiamiento de proyectos específicos de la Cuenta Mar del Plata a discreción del país oferente.

Por el contrario, cuando un país no contribuye o hace un ofrecimiento menor al indicado, los demás países pueden aumentar su cifra pareable en la proporción en que aquél no ofreció u ofreció menos.

Puede participar en esta Cuenta todo Estado miembro que haya realizado oferta igual o mayor que la resultante de la aplicación de los porcentajes de las cuotas del Fondo Regular al nivel de operación del FEMCIECC. Si un país hubiera ofrecido al FEMCIECC una cantidad menor a la indicada, puede participar en la Cuenta Mar del Plata sin beneficio del pareo (art. 8, Res. Mar del Plata).

CUADRO 13

FACTORES DE MULTIPLICACION PARA LA CUENTA
ESPECIAL DE MAR DEL PLATA A PARTIR DE 1983.

PAIS	FACTOR DE MULTIPLICACION
Argentina	
Brasil	1.869
México	
Venezuela	
Chile	2.538
Colombia	
Perú	5.950
Uruguay	
Bolivia	
Costa Rica	
Ecuador	
El Salvador	
Guatemala	
Haití	
Honduras	8.250
Jamaica	
Nicaragua	
Panamá	
Paraguay	
República Dominicana	
Trinidad y Tobago	
Bahamas	
Barbados	8.450
Suriname	
Antigua y Barbuda	
Dominica	
Grenada	8.650
Santa Lucía	
San Vicente y las Granadinas	

FUENTE: XIII Reunión Ordinaria del CIECC. Informe Final.
OEA/Ser.C/V.25.Res.CIECC 562/82.

4.- OTRAS MODALIDADES DE COOPERACION TECNICA EN
LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS.

4.1.- COOPERACION PARA EL DESARROLLO CON FUENTES EXTERNAS.

Además de los recursos provenientes de los mismos países miembros a través de los fondos voluntarios destinados a financiar la programación de cooperación técnica, la Organización debe procurar la captación de recursos de cooperación financiera y técnica, tanto en el ámbito bilateral como multilateral, para ejecutar proyectos que apoyen y complementen los esfuerzos de los países por el desarrollo dentro de la OEA, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de la Carta y la Resolución AG/Res.117(III-0/73) de la Asamblea General.

Para el cumplimiento de lo anterior, la Oficina de Cooperación Internacional de la Secretaría General se encarga de promover, gestionar y negociar la participación de Estados miembros y no miembros, entidades no gubernamentales y otras instituciones internacionales, en la realización de proyectos en los que los recursos de fuentes externas se combinan con recursos de apoyo, en forma minoritaria, de la Secretaría General; recursos especialmente destinados para este objeto, y cuyo gasto no afecta la asignación de recursos para los demás proyectos financiados exclusivamente por la Organización.

Además de las iniciativas presentadas por los países miembros, la Secretaría General investiga continuamente

las posibilidades de captación de recursos de fuentes externas que, respondiendo a las necesidades detectadas, se ponen a disposición de los mismos países miembros una vez logrado el compromiso de las fuentes contribuyentes.

Las solicitudes que presentan los países miembros para el financiamiento de proyectos con fuentes externas en colaboración con la OEA, pueden hacerse en cualquier momento, incluso al presentarse la programación de los fondos voluntarios.

En estas modalidades de cooperación técnica que se presentan a continuación, la OEA actúa como catalizador única mente del proceso.

4.1.1.- PROGRAMA ESPECIAL DE CAPACITACION (PEC)

Estos servicios de capacitación y adiestramiento para el desarrollo a nivel regional se realizan con la colaboración de Estados miembros y no miembros, y últimamente se ha buscado la participación de organismos regionales y subregionales de América Latina y el Caribe para la formulación de proyectos y su ejecución, aprovechando la capacidad instalada de esas instituciones.

Los proyectos de este Programa tienen las siguientes modalidades:

- a) cursos que son parte de los programas regulares de las instituciones y universidades en los países contribuyentes;
- b) becas para adiestramiento en servicio siguiendo un programa preparado en función de necesidades expresadas por los países miembros, y desarrollo de trabajos de investigación sobre temas específicos de interés para dichos países; y
- c) cursos ad-hoc organizados especialmente para la OEA en base a programas de estudio propuestos por la Secretaría General.

La duración es generalmente de 3 a 6 meses, pero algunos proyectos se extienden un año o más.

Las propuestas son gestionadas por la Secretaría General con países e instituciones contribuyentes potenciales, cuya disponibilidad es anunciada a los países miembros una vez obtenida su aceptación.

4.1.2.- OTRAS FORMAS DE COOPERACION CON ESTADOS NO MIEMBROS (OFC)

Estos servicios de cooperación pueden asumir diversas modalidades: expertos para asesoramiento técnico, profesores para cursos y becas para proyectos, solicitados a un país no miembro o a los Estados Unidos de América.

Los servicios de expertos y profesores pueden durar por un período de 15 días a un año o más. Hasta la fecha, dentro de estos proyectos la Organización ha logrado realizar cursos móviles en varios países miembros.

Por otra parte, se ejecutan proyectos de distintas magnitudes elaboradas por las áreas técnicas de la OEA para reforzar sus actividades, los cuales son presentados a diferentes Estados no miembros.

4.1.3.- COOPERACION TECNICA ENTRE PAISES EN DESARROLLO (CTPD).

Estos proyectos pueden tener cualquiera de las modalidades de cooperación y utilizar cualquiera de sus instrumentos, siempre y cuando se realicen entre dos o más países miembros, excluyendo, por supuesto, a los Estados Unidos de América.

Normalmente, el país que envía paga el sueldo de

los especialistas y profesores; el país solicitante costea los servicios de contraparte, viajes internos, y los viáticos cuando no son sufragados por el país contribuyente; y la Secretaría General cubre los viajes internacionales redondos. En el caso de becas, el país contribuyente generalmente sufrag^uga los gastos de matrícula, subsistencia, seguros y viajes lo^ucales relacionados con el adiestramiento, corriendo por cuenta de la OEA los viajes internacionales. Sin embargo, dada la flexibilidad de este mecanismo la contribución financiera pudiera adoptar diversas formas.

Los proyectos CTPD se desarrollan bajo la responsabilidad de los países miembros que participan, y la OEA funciona solamente como punto de apoyo. No obstante, a fin de que ésta extraiga la experiencia necesaria para su propia superación en la catalización de este tipo de actividades, se acostumbra remitir un informe final a la Secretaría General sobre los resultados del proyectos.

A pesar de sus magros logros dentro de la OEA hasta la fecha, la CTPD tiene una importancia fundamental para el futuro de la cooperación técnica internacional, sobre todo como respuesta a la dependencia tecnológica de los países en desarrollo.

La importancia de este mecanismo radica en las si-

guientes características:

- a) los países buscan soluciones a problemas comunes por medio de la cooperación; y
- b) existe igualdad negociadora entre los países relativamente; y decimos relativamente porque aún entre los países en desarrollo existen diferencias en el grado de desarrollo y luchas hegemónicas por áreas de influencia, tomando en cuenta que la cooperación técnica es un instrumento de integración.

Consideramos conveniente una mayor atención por parte de los países hacia esta modalidad de cooperación técnica que aún no ha recibido el lugar que por su gran potencial le corresponde.

4.4.4.- COOPERACION CON ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES (ENG).

Realiza proyectos con la colaboración, negociada por la OEA, del sector no gubernamental, que no pueden ser atendidos por el Programa Presupuesto, y que un país miembro presenta directamente para ser gestionado con entidades no gubernamentales, o que es elaborado por la Secretaría General

para satisfacer necesidades prioritarias del desarrollo.

Usualmente, la Organización y la institución beneficiaria cubren conjuntamente los viajes internacionales y un subsidio para los expertos. Cuando se trata de adiestramiento, la OEA sufraga los viajes internacionales de los expertos. Por otra parte, el país solicitante de apoyo logístico, proporciona la parte técnica y paga los viajes y sus respectivos viáticos dentro del país. La entidad no gubernamental contribuyente paga los salarios, parte o la totalidad de las becas y dona el equipo requerido.

Dentro de esta actividad se concertan acuerdos con universidades, fundaciones y asociaciones profesionales, para lograr la obtención de recursos extrapresupuestarios y disminuir los costos normales de determinados servicios directos, tales como la concesión de becas o la disminución de su costo por parte de universidades, especialmente de Estados Unidos de América, para becarios de la Organización.

4.2.- BECAS

El servicio de becas es una de las actividades de cooperación técnica más antiguas dentro de la Organización desde que se estableció el Programa de Cooperación Técnica en

1950.

En 1958 el Consejo Permanente sentó las bases para esta actividad, que se han mantenido en las diversas modalidades de becas que se han adoptado (13):

- Constituyen una actividad de capacitación regular, continuada y de naturaleza educativa.
- Su objeto es contribuir al desarrollo económico, social, educativo, científico, tecnológico y Cultural de los países miembros orientados a:
 - Complementar las demás actividades de la OEA y los Programas Nacionales con fines semejantes.
 - Procurar satisfacer necesidades básicas de los países miembros de acuerdo a sus propias prioridades.
 - Contribuir a la máxima utilización de las instituciones de educación y adiestramiento existentes en los Estados miembros.

(13) Políticas de Cooperación Técnica y Orientaciones Programáticas, Presupuesto 1982-83. SG/Ser.J/III.II 1982-83.

- Respecto a los becarios, la actividad se realiza en función de la aportación a nivel nacional que significa en cuanto a la ejecución de los planes nacionales de desarrollo, y no del provecho personal de los participantes. Además, no persigue la finalidad de posibilitar la continuación de estudios académicos tendientes a la obtención de grados o diplomas, sino dar la oportunidad a que nacionales que desempeñen tareas importantes para el desarrollo de sus países amplíen sus conocimientos en los campos más avanzados de su especialidad.

Los procesos de recepción de solicitudes, evaluación, selección y adjudicación de becas se rigen por el Reglamento de Becas, aprobado por la Secretaría General el 6 de octubre de 1972, y el Manual de Becarios en vigor.

A continuación se presentan las distintas modalidades de becas que existen en la Organización, en dichas becas existe un proceso de selección y concurso donde interviene la Organización en forma definitiva, a diferencia de las becas incluidas en los proyectos aprobados que la OEA llama becas individuales. Las siguientes becas se manejan en la Dirección General de Asuntos Culturales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, quien hace una preselección por medio de un Comité Técnico u presenta las candidaturas correspondientes a la OEA. En el caso de las becas adjudicadas a los proyectos, la

candidatura es presentada a la Dirección General de Cooperación Técnica para su trámite sin ningún tipo de concurso posterior a la designación hecha por la institución ejecutora del proyecto.

4.2.1.- BECAS PRA

Llamadas así por el Programa Regional de Adiestramiento. Estas becas incluyen: subsistencia, pasaje redondo, matrícula, libros y material didáctico y seguro de salud, y están financiadas con recursos del Fondo Regular de la OEA, tanto las que están distribuidas por áreas programáticas como las no programadas.

Los procesos de adjudicación, administración y seguimiento de becarios y exbecarios está directamente a cargo de la Secretaría General de la Organización.

Son requisitos de los solicitantes ser ciudadanos o residentes permanentes de algún Estado miembro, en condiciones de realizar estudios avanzados de especialización a nivel de postgrado o de investigación.

La duración de estas becas oscila entre los tres meses y dos años y son utilizables en cualquiera de los Estados

miembros de la OEA, con excepción de aquél de nacionalidad o residencia permanente del solicitante.

4.2.2.- BECAS PEC.

Llamadas así por el Programa Especial de Capacitación. Incluyen los mismos beneficios de las becas PRA pero su financiamiento se comparte entre el país no miembro contribuyente donde se ejecuta el adiestramiento (subsistencia, matrícula, libros y material didáctico y seguro de salud) y la OEA (pasaje internacional redondo).

Los recursos de la OEA con estos fines están distribuidos por áreas programáticas con una asignación global no programada.

Los requisitos de los solicitantes son semejantes a las becas descritas más arriba, dado que el país contribuyente puede establecer otros requisitos según la naturaleza de los estudios.

La Secretaría General participa en la preselección de candidatos y se encarga de la administración de las mismas. La elección final es aprobada después de consultarse a las autoridades del país contribuyente.

Los cursos para los que se conceden estas becas son objeto de negociación entre la OEA y los países contribuyentes. Originalmente la fuente externa de estos servicios eran países no miembros, pero desde hace algún tiempo, a raíz de la necesidad por captar nuevos recursos de cooperación, países miembros como Argentina, Brasil, Colombia, Chile, México, Perú y Venezuela han colaborado también en el financiamiento de estas becas.

4.2.3.- BECAS CI

Son las que se conceden para los Centros Interamericanos y por lo general incluyen todos los beneficios, aunque en algunos casos no comprenden el costo de la matrícula, pues el adiestramiento se imparte en los mismos Centros Interamericanos operados por la OEA en cooperación con el país miembro que constituye su sede y por consiguiente este rubro es costado por el Centro respectivo. Se financian estas becas con recursos del Fondo Especial de Asistencia para el Desarrollo (FEAD).

4.2.4.- BECAS BECC.

Las llamadas becas BECC o Becas de Educación, Cien-

cia y Cultura incluyen todos los beneficios con financiamiento proveniente del Fondo Especial Multilateral para la Educación, la Ciencia y la Cultura (FEMCIECC). Sus otras características se ajustan a los requerimientos de este Fondo.

4.3.- CENTROS INTERAMERICANOS.

Generalmente la creación de un Centro Interamericano es la culminación de algún proyecto multinacional cuyos alcances son de interés regional con carácter permanente. Estos Centros se establecen mediante un Acuerdo que es revisado y eventualmente renovado periódicamente al término de su vigencia, entre la Organización, a través de su Secretaría General, y un país miembro que será la sede del Centro.

En dicho Acuerdo, el país sede contribuye generalmente con la infraestructura y servicios necesarios para el funcionamiento del Centro, mientras que la Organización contribuye con expertos y becas para la realización de actividades nacionales y regionales, las cuales van desde la celebración de cursos, seminarios y talleres en la materia de acción del Centro, hasta estudios de investigación y asistencia técnica a países miembros que lo soliciten. Algunas veces la contribución de la OEA incluye la participación de otros Estados no miembros quienes celebran convenios de cooperación con el

Centro, negociados conjuntamente a través de la Secretaría Ge
neral.

La dirección de cada Centro corre a cargo del país
sede con la participación negociada de la Organización, quien
periódicamente realiza una evaluación de sus actividades.

Hasta la fecha existen los siguientes Centros Inter
americanos:

De la Secretaría Ejecutiva para Asuntos Económicos
y Sociales (ECOSOC):

Centro Interamericano de Desarrollo Social (CIDES)
sede: Argentina.

Centro Interamericano de Capacitación en Administración Pública (CICAP)
sede: Buenos Aires, Argentina; subsede: Caracas, Venezuela.

Centro Interamericano de Estudios Tributarios (CIET)
sede: Buenos Aires, Argentina.

Centro Interamericano de Capacitación Turística (CICATUR)
sede: Argentina, Barbados y México.

Centro Interamericano de Comercio Internacional (CICOM)
sede: Brasil.

Centro Interamericano de Enseñanza de Estadística (CIENES)
sede: Chile.

Centro Interamericano de Promoción de Exportaciones (CIPE)
sede: Brasil.

Centro Interamericano de Desarrollo Regional (CINDER)

sede: Maracaibo, Venezuela.

Centro Interamericano de Desarrollo Integral de Aguas y Tierras (CIDIAT)

sede: Mérida, Venezuela.

De la Secretaría Ejecutiva para la Educación, la Ciencia y la Cultura (EDUCICULT):

Centro Interamericano de Desarrollo de Archivos (CIDA)

sede: Córdoba, Argentina.

Centro Interamericano para la Producción de Material Educativo y Científico para la Prensa (CIMPEC)

sede: Bogotá, Colombia.

Instituto Interamericano de Educación Musical (INTEM)

sede: Santiago, Chile.

Centro Interamericano de Estudios Instrumentales (CIDESIN)

sede: San José, Costa Rica.

Centro Regional Especializado en Artes Gráficas (CREAGRAF)

sede: San José, Costa Rica.

Centro Interamericano de Artesanías y Artes Populares (CIDAP)

sede: Cuenca, Ecuador.

Subcentro Regional de Artesanía y Artes Populares

sede: Guatemala.

Centro Interamericano de Restauración de Bienes Culturales (CIREBIC)

sede: México.

Centro Interamericano Subregional de Restauración de Bienes Culturales Muebles. Especializado en Pintura y Escultura

sede: Cuzco, Perú.

Centro Interamericano Subregional de Restauración de Bienes Culturales Muebles. Especializado en Cerámica Precolombina y Colonial

sede: Panamá.

Centro Interamericano de Microfilmación y Restauración de Documentos, Libros y Fotografías

sede: Santo Domingo, República Dominicana.

Instituto Interamericano de Etnomusicología y Folklore (INIDEF)

sede: Caracas, Venezuela.

Centro Interamericano de Estudios e Investigaciones para el Planteamiento de la Educación (CINTERPLAN)

sede: Caracas, Venezuela.

Instituto Interamericano de Mercados de Capital

sede: Caracas, Venezuela.

CONCLUSIONES

Desde su creación en 1948, y particularmente a partir del Protocolo de Buenos Aires, en vigor desde 1970, la OEA ha venido desarrollando su capacidad como agente de cooperación técnica; desarrollo que México ha seguido de cerca, por un lado, con una importante participación en las actividades de cooperación interamericana, de cuyo financiamiento inclusive es uno de los principales contribuyentes después de los Estados Unidos, y por otro lado, con la creación durante la misma década de los 70 de una estructura administrativa propia en relación a la cooperación técnica internacional, en la que destaca la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, específicamente su Dirección de Asuntos Internacionales.

Sin embargo, debido a la crisis económica que agobia a los países miembros, y consecuentemente a la Organización, se ha hecho evidente la necesidad de adoptar políticas y medidas que conduzcan al máximo aprovechamiento de los recursos existentes. De esta manera podemos citar como ejemplo la transferencia administrativa del Programa de la Juventud al Departamento de Asuntos Culturales; reflejando un movimiento más grande que fue la desaparición de la Subsecretaría de Cooperación para el Desarrollo de la OEA, por razones presu-

puestas. O en el caso de México la concentración que ha hecho la Secretaría de Educación Pública de la cooperación interamericana, en proyectos de unos cuantos centros de alcance multinacional con gran experiencia en este tipo de actividades. En pocas palabras, la crisis que afecta a la cooperación técnica en general, y en particular a la OEA, requiere con urgencia un replanteamiento general de su funcionamiento, de lo que depende fundamentalmente su futuro.

Haciendo un somero exámen de los mecanismos de cooperación con la OEA existentes, podemos anotar varios aspectos positivos cuyos logros deberán ser concientemente aprovechados y fortalecidos.

Entre ellos se encuentra la capacidad estructural de la Organización que permite la acción cooperativa en prácticamente cualquier campo del conocimiento humano; desde las investigaciones biofarmacéuticas, hasta las técnicas de valoración aduanera, pasando por la energía solar, la educación de adultos o la capacitación museográfica. Este amplio potencial de acción ha sido producto de una fuerte voluntad ante las urgentes necesidades del desarrollo, y de un esfuerzo que ha requerido años para lograrse por parte de los países miembros. No obstante, podría alegarse que esta dispensión de recursos en un espectro tan amplio resulta ineficiente ante la crisis; pero esto podría resolverse aprovechando la capacidad

de la OEA como catalizador de cooperación horizontal (CTPD), y mediante una formulación más estricta de cada proyecto, a fin de concentrar recursos a nivel de proyectos y no de campos programáticos.

En relación a las becas y equipo, la OEA cuenta con una gran experiencia en su manejo, logrando mediante acuerdos con compañías, precios de gobierno en equipo estadounidense, y la concesión de becas en universidades de primer orden para ciudadanos de los países miembros. Estos logros representan una ventaja no sólo para la programación formal, sino para servicios que eventualmente requieran los países miembros.

Otra función que guarda un gran potencial de cooperación interamericana es la relativa a la CTPD, que en el caso de la OEA, fuera de una o dos peticiones conocidas por México, prácticamente no ha sido utilizada por los países. Si el Comité de Acción para la Reconstrucción de Nicaragua del Sistema Económico Latinoamericano, ha logrado excelentes resultados en materia de capacitación gracias a la cooperación horizontal, con un mínimo de recursos y aparato administrativo, nos preguntamos lo que podría lograrse con el potencial infinitamente mayor que tiene la OEA.

Sin embargo, a pesar de todo, existen aún grandes lagunas que se hacen evidentes en el proceso de la coopera-

ción con la Organización, debido quizás a que los países no han prestado suficiente atención a este mecanismo además de los términos declarativos.

Dentro del proceso del área económica y social no existe un sólo cuerpo técnico que realice las evaluaciones necesarias de los proyectos, ni dentro de la SRE en calidad de ONE, ni en la estructura de la Organización. A pesar de las evaluaciones superficiales que efectúa la Dirección de Cooperación Técnica Internacional, durante el período de presentación de proyectos, ya que carece de recursos y lineamientos para tal fin, es lógicamente al final el apoyo político que reciben el que determina su inclusión o no al Programa, dejándose además un amplio juego a los intereses de expertos adscritos con anterioridad a proyectos en marcha, quienes buscan perpetuar su fuente de trabajo en el país, entre otras cosas.

Por otra parte, además de esta falta de metodología para la evaluación y seguimiento de proyectos de dicha área, ni para el control y selección de expertos y sus actividades -función expresa de la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional en el Reglamento Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores-; tampoco la práctica ha establecido un flujo sistemático entre el Organo Nacional de Enlace y las Instituciones Ejecutoras en cuanto a la gestión del proyecto, dejando así a la Secretaría General de la OEA la administra-

ción casi exclusiva de los proyectos en ejecución, y sólo los trámites oficiales más necesarios a la SRE.

Este problema, si bien se presenta más agudamente en el caso del área económico y social, se ha hecho también patente en las demás áreas, como demuestra la disposición establecida por el CONACYT de no efectuar la OEA movimientos operativos en los proyectos de ciencia y tecnología sin orden expresa de ese Consejo.

Todo esto es causado en gran parte a la falta de visión del proceso específico de la cooperación técnica interna cional en la legislación y reglamentación mexicana, a lo cual hacemos alusión desde nuestra introducción.

Por un lado, el manejo político de la cooperación técnica se hará en forma pragmática, debido a la falta de lineamientos políticos nacionales en relación a este tema, cuyo liderazgo debería ejercer la Secretaría de Relaciones Exte riores. Este vacío es patente en aspectos tan fundamentales como lo es la conceptualización oficial de la cooperación técnica.

Por otra parte, se puede observar una inadecuada organización interna de la Secretaría de Relaciones Exteriores ión al manejo de la cooperación técnica, desde el mo-

ción casi exclusiva de los proyectos en ejecución, y sólo los trámites oficiales más necesarios a la SRE.

Este problema, si bien se presenta más agudamente en el caso del área económico y social, se ha hecho también patente en las demás áreas, como demuestra la disposición establecida por el CONACYT de no efectuar la OEA movimientos operativos en los proyectos de ciencia y tecnología sin orden expresa de ese Consejo.

Todo esto es causado en gran parte a la falta de visión del proceso específico de la cooperación técnica interna cional en la legislación y reglamentación mexicana, a lo cual hacemos alusión desde nuestra introducción.

Por un lado, el manejo político de la cooperación técnica se hará en forma pragmática, debido a la falta de lineamientos políticos nacionales en relación a este tema, cuyo liderazgo debería ejercer la Secretaría de Relaciones Exte riores. Este vacío es patente en aspectos tan fundamentales como lo es la conceptualización oficial de la cooperación técnica.

Por otra parte, se puede observar una inadecuada organización interna de la Secretaría de Relaciones Exteriores en relación al manejo de la cooperación técnica, desde el mo-

mento en que se encuentra disperso en varias Direcciones debido a una indelimitación de las funciones; de este modo, la Dirección General de Asuntos Culturales tramitará las becas -excluyendo las otorgadas dentro de proyectos-; la Dirección General de Relaciones Económicas Multilaterales exclusivamente, participará en las reuniones del Consejo Interamericano Económico y Social y sus órganos subsidiarios; y la Dirección General de Organismos Regionales Internacionales tendrá a su cargo la participación en las reuniones de Asamblea General y aún del CIECC, amparada en el manejo político que tiene entre sus funciones, además determinará las contribuciones financieras voluntarias para todas las actividades de cooperación técnica, coordinando no siempre coherentemente la participación del país en esos aspectos del proceso, pues desde este punto de vista la cooperación técnica con la OEA es bastante cara para tratar de obtener resultados políticos solamente.

Es por lo tanto de gran importancia para el eficaz funcionamiento de la cooperación técnica en México, la delimitación de funciones relativas al proceso, tanto de las dependencias oficiales involucradas, como de los Organos Nacionales de Enlace y de las mismas instituciones beneficiadas por la cooperación, determinando la obligación y responsabilidad que tienen respecto al proceso en general.

Al final de cuentas es la Institución Ejecutora

quien deberá ofrecer los frutos de la cooperación e inclusive debería estar obligada a llevarlos a la práctica, pero no por ello es menos necesaria la jerarquización y el apoyo a las actividades que realizan los Organos Nacionales de Enlace, quienes integran a la cooperación técnica a un proceso global de desarrollo racionalizado; y por supuesto la labor operativa de la Organización, quien determina en gran medida la calidad y oportunidad de los insumos en los proyectos de cooperación técnica. Para ello es necesario otorgar a cada uno las facilidades indispensables para el desempeño óptimo de la función que les corresponde y el cumplimiento de su compromiso.

Hasta ahora, fuera de las recomendaciones técnicas emanadas de acuerdos políticos dentro de la Organización, los Organos Nacionales de Enlace carecen de lineamientos técnicos oficiales que los posibilite a responder preguntas tales como: ¿cuáles son sus posibilidades de aplicación práctica y de qué manera se buscarán sus efectos en la economía?; ¿los elementos solicitados a través de una agencia de cooperación técnica internacional realmente aportan conocimientos tecnológicos que no han sido desarrollados en el interior del país?; etc.etc.

Respecto al área de educación, ciencia y cultura, el hecho de que sus órganos rectores, esten dedicados exclusivamente a la cooperación técnica, le confiere un dinamismo mayor a sus actividades, mientras que en los órganos encargados

del área económica y social, los importantes temas de política económica y comercial que también tratan, opacan a los aspectos relativos a la cooperación técnica.

Lo anterior, dentro de la OEA no afectaría en mucho al país de existir un fuerte Organo Nacional de Enlace en la Dirección General de Cooperación Técnica, que participara efectivamente en el tema dentro de los órganos económicos y sociales, que tuviera control e impulsara las actividades de cooperación técnica. Pero desafortunadamente no es esta la situación que priva actualmente.

En este sentido, sería interesante recoger la experiencia que han tenido otros países como por ejemplo el Brasil, que ha desarrollado marcos de referencia y de organización para el aprovechamiento y control de los recursos que ofrece la cooperación técnica internacional.

Asimismo, dentro de la misma Organización, sería conveniente un contacto más estrecho entre ambas áreas de cooperación, a fin de que el área económica y social se enriquezca, mutatis mutandis de la experiencia de la otra área.

En términos generales podemos concluir que la cooperación técnica con la OEA es un proceso que, gracias a sus logros y a pesar de sus fallas, ha venido funcionando y acumu-

lando experiencias de gran valía en cuanto al desarrollo de las relaciones internacionales y a la cooperación interamericana, y que independientemente de los problemas económicos y políticos que enfrenta dentro de la Organización, a México en lo particular le queda aún bastante por hacer en su interior si desea realmente aprovechar los beneficios de este mecanismo.

Tomando en cuenta que una organización es lo que sus miembros pueden y quieren hacer que sea, parece que en el caso de México la cooperación técnica con la OEA es una cuestión de fé; se mantiene la actividad, se entretiene con resoluciones, declaraciones y documentos, se realiza sin convicción. No hay fé en los resultados prácticos que puedan obtenerse en beneficio del país sin antes haber hecho lo posible por obtenerlos.

La causa es a nuestro juicio, el desconocimiento; nuestra causa ha sido ponerla a juicio del conocimiento.

BIBLIOGRAFIA

Manual de Operaciones de los Programas Regionales de Desarrollo Educativo, Científico y Tecnológico y Cultural. (RES. CIECC-330/77).

SEG/Ser. X/I rev. 2 diciembre 1982.

Servicios Directos Prestados a México. enero 1 1982-junio 30 1982.

OEA/Ser.D/VIII-1982-83.

Análisis y recomendaciones para la ejecución de la Resolución CIECC-560/82 sobre periodicidad y duración de las reuniones ordinarias anuales del CIECC.

OEA/Ser. J/IX, CEPCIECC/doc. 824,29 abril 1983.

Proyecto de Informe Anual del CIECC a la Asamblea General. 1982.

OEA/Ser. J/IX, CEPCIECC/doc. 817, 5 abril 1983.

Complementación de la Programación Asuntos de la Juventud. CEPCIECC/Sub. CPP/doc. 100, 21 abril 1983.

Programa Presupuesto OEA 1980-1981.

Aprobado para 1980, provisional para 1981.

OEA/Ser. D/II.I 1980-1981.

Vademecum sobre la OEA y México 1980-83.

Documento inédito elaborado por el Departamento del Sistema Interamericano de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Estatuto del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

OEA/Ser. J/I.I rev. 8.

Documento Informativo sobre los Proyectos Especiales de la Cuenta de Mar del Plata (Versión Preliminar).

OEA/Ser. J/IX, CEPICIECC/doc. 870, 30 marzo 1984.

Reglamento de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

OEA/Ser. J/I.4 rev. 5.

Informe Final de la XIII Reunión Ordinaria del CIECC. 11 a 18 octubre de 1982.

OEA/Ser. C/V. 25.

Políticas de Cooperación Técnica y Orientaciones Programáticas. Presupuesto 1982-1983.

SG/Ser. J/III.II 1982-83.

Reglamentación Presupuestaria y Financiera de la Organización.

Documento de la Oficina de Programa Presupuesto, Subsecretaría

de Administración, Secretaría General.

Reglamentación de la Asamblea General.

OEA/Ser. P/I.I rev. 52. 25 julio 1978.

Informe Final de la XVI Reunión del CIES a Nivel Ministerial.

27 a 31 de octubre de 1981.

OEA/Ser. H/XII-39.

Evaluación de los Centros del Programa Regional de Desarrollo Cultural.

XXVI Reunión Ordinaria de la CEPCIECC.

OEA/Ser. J/IX, CEPCIECC/doc. 850, 5 julio 1983.

Documento Informativo de la Secretaría sobre Instrumentos de Becas y Adiestramiento.

XXVI Reunión Ordinaria de la CEPCIECC.

OEA/Ser. J/IX, CEPCIECC/doc. 851, 30 junio 1983.

ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS



FORMULARIO E INSTRUCCIONES
PARA LA PRESENTACION DE
PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA

PRESUPUESTO 1986-87

SECRETARIA GENERAL
ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS
WASHINGTON, D.C. 20006, EE.UU.

FORMULARIO a/

1. Identificación

- a. País
- b. Tipo de proyecto:
- Por país
- Multinacional o regional
- Especial (Mar del Plata)
- c. Secretaria Ejecutiva:
- ECOSDC
- EDUCICULT
- d. Antigüedad:
- nuevo
- continuación
- e. Prioridad

2. Otras Especificaciones del Proyecto

- f. Título
- g. Fechas: Inicio Término
- h. Otros países miembros participantes o subregión beneficiaria
- i. Institución o dependencia ejecutora
- j. Director, coordinador o responsable
- k. Otros países o instituciones contribuyentes
- l. Costo de proyecto para el bienio:
- | | | |
|------------------------------|----------------|----------------|
| | <u>1 9 8 6</u> | <u>1 9 8 7</u> |
| - OEA | US\$ | US\$ |
| - Contraparte nacional | US\$ | US\$ |
| - Contribución otras fuentes | US\$ | US\$ |

a/ Los proyectos formulados que se envíen a la sede, deberán incluir solo las páginas 2 a 6 de este documento.

3. Descripción Sustantiva del Proyecto

- m. **Antecedentes, fundamentación y objetivos**
(Descripción, justificación y objetivos generales y específicos.
con los planes nacionales o sectoriales)

4. Quantificación de los Insumos del proyecto

Contribución de la OEA:

METAS ACTIVIDADES INSUMOS	COSTO Y CALENDARIO ESTIMADOS			
	1986		1987	
	Costo US\$1,000	Trimes. Ejecuc.	Costo US\$1,000	Trimes. Ejecuc.

o. Contribución de la contraparte nacional:

1986	US\$	1987	US\$
------	----------------	------	----------------

Detalle del aporte:

p. Contribución de otras fuentes:

1986	US\$	1987	US\$
------	----------------	------	----------------

Detalle del aporte:

5. Información Adicional para Educación, Ciencia y Cultura
(Sólo para centros ejecutores que presentan proyectos
por primera vez a los programas de esta área)

4. Información sobre la institución o centro ejecutor del proyecto:

i. Objetivos y funciones

ii. Antecedentes sobre sus actividades

INSTRUCCIONES ^{b/}

LA PAGINA 2 DEL FORMULARIO SE LLENA DE ACUERDO A ESTAS INSTRUCCIONES

1. Identificación

a. País: Indicar el nombre del país que presenta el proyecto. En el caso de proyectos regionales o multinacionales, en este espacio se indicará el nombre de la entidad regional que presenta el proyecto.

b. Tipo de Proyecto: Marcar en el espacio correspondiente el tipo de proyecto a que se refiere la solicitud de acuerdo con las definiciones adoptadas para efectos presupuestarios, y que se indican a continuación:

Por país: es el conjunto de acciones que tienen por objeto ayudar a resolver necesidades y requerimientos específicos nacionales y particulares del país solicitante.

Multinacional y regional: es el conjunto de actividades desarrolladas dentro de un campo determinado, con objetivos comunes, por uno o varios países, cuyos beneficios se extienden a varios o a todos los países de la región.

Especial (Mar del Plata): es el conjunto de actividades destinadas a aplicar la infraestructura educativa, científica y tecnológica, a los problemas emanados del proceso de desarrollo global de los países; actualmente limitados a las áreas de ciencia y tecnología, y educación.

c. Secretaría ejecutiva: Indicar qué Secretaría Ejecutiva de la Organización deberá atender el proyecto.

d. Antigüedad: Identificar la antigüedad del proyecto marcando:

Nuevo: cuando se trata de un proyecto que se está formulando por primera vez, o

Continuación: en el caso de los proyectos que estarán activos en 1985, cuando se están consignando datos sobre peticiones para 1986. En general pertenecen a esta clase los proyectos que estarán activos el año previo al cual se refieren los antecedentes de solicitud de recursos.

e. Prioridad: Asignar un orden numérico correlativo único a cada proyecto dentro de cada área técnica especializada (Económico y Social; Educación, Ciencia y Cultura), de acuerdo con la importancia que el país le asigne a sus objetivos, metas y a su vinculación con las políticas y planes nacionales y sectoriales de desarrollo. Esta información deberá ser indicada por el Organismo Nacional de Enlace de cada área técnica especializada, en consulta con las autoridades nacionales que tienen la responsabilidad de coordinar toda la cooperación técnica.

2. Otras Especificaciones del Proyecto

- f. Título: Indicar el nombre sucinto del proyecto. Se utilizará como su identificación oficial en todos los registros de la OEA. Es importante que el nombre: (a) dé una idea clara del contenido y/u objetivos del proyecto; (2) sea, a la vez, breve; (3) evite incluir referencias a programa, instituciones u organismos ejecutantes y (4) no se refiera sólo a puntos geográficos.
- g. Fechas: Llenar el mes y año de inicio, desde comienzo de la participación de la OEA; y el mes y año estimado de terminación.
- h. Otros países miembros participantes o subregión beneficiaria: Indicar los nombres de los demás países miembros o del grupo subregional beneficiados directamente por el proyecto.
- i. Institución o dependencia ejecutora: La que o con la que directamente se ejecuta el proyecto. En ciertos casos es la que supervisa el proyecto. Indicar dirección postal.
- j. Director, coordinador o responsable: Señalar el nombre y dirección del funcionario nacional a cargo de la preparación y/o ejecución del proyecto.
- k. Otros países o instituciones contribuyentes: Indicar los países, organismos internacionales, organismos bilaterales, fundaciones, etc. que aportan recursos al proyecto.
- l. Costo del proyecto para el bienio: Tomar del numeral 4 del formulario, el costo del proyecto que se espera que financie la OEA en cada año de los años del bienio, la contribución de la contraparte nacional y la contribución de otras fuentes para los mismos años.

LA PAGINA 3 DEL FORMULARIO SE LLENA DE ACUERDO A ESTAS INSTRUCCIONES

3. Descripción Sustantiva del Proyecto

- m. Antecedentes, fundamentación y objetivos: Incluir los siguientes aspectos:

Circunstancias que hayan dado origen al problema que se desea resolver con la ejecución del proyecto, experiencias y esfuerzos anteriores relacionados con la materia.

Descripción de la naturaleza del problema planteado y especificación de algunos indicadores cuantitativos que permitan tener una idea de la magnitud de aquél.

Alternativas consideradas y razones de orden técnico, político, etc., para seleccionar este proyecto como solución al problema.

Objetivos generales del proyecto referidos a la solución propuesta en términos de su aporte al desarrollo integral del país o países miembros participantes, así como a la necesidad pública que se espera satisfacer con su realización.

LA PAGINA 4 DEL FORMULARIO SE LLENA DE ACUERDO A ESTAS INSTRUCCIONES

4. Cuantificación de los Insumos del Proyecto

n. Contribución de la OEA:

Al detallar y valorizar los insumos requeridos en cada proyecto, es esencial tener presente algunas definiciones y conceptos:

Metas: Son los resultados finales que se espera obtener al ejecutar el proyecto. Esos resultados deben presentarse en la forma más concreta y objetiva posible, de preferencia en forma cuantificada.

Actividades: Son aquellas acciones que se deben llevar a cabo para lograr una meta y que se caracterizan por tener una finalidad claramente diferenciable; ser factibles, en la mayoría de los casos, de cuantificación y a las cuales se les puede asignar insumos específicos. Un proyecto puede contemplar la ejecución de varias actividades, caso en el cual se enumerarán.

Insumos: Son los recursos humanos, materiales y servicios que se necesitan para poder llevar a cabo, las actividades y metas del proyecto. El valor de los insumos incluye todos los rubros que conforman el costo total de: la colaboración de expertos; la adquisición de material bibliográfico y equipo; la realización de seminarios, conferencias, simposia, talleres, cursos; la elaboración de publicaciones; la concesión de becas, etc.

Costo Estimado: En las columnas correspondientes se indicará el valor de los insumos que se soliciten a la OEA. Para calcular dichos valores se podrán utilizar las tablas de costo que se acompañan.

Calendario de Ejecución: (Información solicitada sólo para proyectos EDUCICULT). Se deberá indicar para cada actividad el trimestre del biento en que aproximadamente se llevará a cabo.

NOTAS: Para el área Económico y Social no debe utilizarse el concepto de actividad. Adicionalmente, cuando no se pueda identificar los insumos que corresponden a cada meta de un proyecto, estos se listarán a continuación del punto m. en el formulario, encabezándolas con el subtítulo "Metas". El detalle y valor de los insumos globales del proyecto se describirán en la parte n. del formulario.

Además en los proyectos que se formulan para el área Económico y Social, se deberá agregar al final de cada proyecto el insumo de: "Apoyo técnico y operativo" y calcularlo como un 15% de la cooperación técnica neta.

LA PAGINA 5 DEL FORMULARIO SE LLENA DE ACUERDO A ESTAS INSTRUCCIONES

- o. Contribución de la contraparte nacional: Esta información refleja la decisión del país de realizar un esfuerzo conjunto, traducida en la capacidad nacional que se pone a disposición del proyecto, para maximizar los beneficios resultantes de realizarlo.

En términos generales, debe referirse a las contribuciones de contrapartida que el país pone a disposición del proyecto, para conseguir los objetivos que se persiguen.

Se deberá consignar una estimación del costo total del aporte de contraparte para cada año del bienio expresado como el valor de los insumos directamente utilizados por el proyecto y durante el periodo de ejecución del mismo. Lo anterior incluye los costos de personal (p.ej. secretarías, chofer, profesionales asignados a tiempo completo o parcial); costo del uso de los equipos a ser utilizados durante el periodo de ejecución; estimación del costo por uso de locales y mobiliario donde estarán ubicados los expertos y el personal de contraparte durante el periodo de ejecución del proyecto, y una estimación de otros materiales y gastos de operación que serán aportados por la contraparte.

- p. Contribución de otras fuentes: Se refiere a los aportes que reciba el proyecto y que están financiados por otros países, u otras instituciones. Al igual que en el punto anterior, se deberán consignar las estimaciones para cada año y el detalle que se conozca, incluyendo el nombre y dirección de las fuentes.

LA PAGINA 6 DEL FORMULARIO SE LLENA DE ACUERDO A ESTAS INSTRUCCIONES

5. Información Adicional para Educación, Ciencia y Cultura
(Sólo para centros ejecutores que presentan proyectos por primera vez a los programas de esta área)

7. Información sobre la institución o el centro ejecutor del proyecto:

I. Objetivos y funciones: Comprende el detalle de:

- (1) Los principales objetivos y funciones del centro, acompañando el estatuto o ley de creación.
- (2) La organización, incluyendo la estructura interna del centro y su organograma operativo.
- (3) Relaciones institucionales con:
 - a. entidades gubernamentales (ONE, ministerios, planeamiento económico, etc.)
 - b. comunidad académica/cultural o científica/técnica (universidades, institutos tecnológicos, etc.)
 - c. sector productivo/empresarial (empresas públicas, sectores industriales, profesionales, gremiales, etc.)
 - d. entidades del exterior, incluyendo entidades financieras y de cooperación técnica, centros de investigación, etc.

II. Antecedentes sobre sus actividades: Incluir información sobre:

- (1) Área general de competencia, especificando en orden de importancia, los temas y/o áreas de trabajo o campos de especialización.
- (2) Síntesis de actividades realizadas en el bienio pasado con referencia a la temática propuesta en el proyecto, acompañando la memoria anual.
- (3) Publicaciones, con listado de las ediciones periódicas, memorias, informes. Acompañar las de mayor interés.
- (4) Curriculum vitae del coordinador del proyecto.
- (5) Nombre del Director de la institución ejecutora, si este fuera distinto del coordinador del proyecto.
- (6) Número y antecedentes profesionales del personal local que participará en la ejecución del proyecto.
- (7) Ubicación de la unidad ejecutora del proyecto dentro de la institución.

Tabla 1

SERVICIOS PROFESIONALES.

(costo total a/)

<u>MESES</u>	<u>US\$</u>	
	<u>1 9 8 6</u>	<u>1 9 8 7</u>
1	9,200	9,600
2	16,900	17,600
3	23,900	24,800
4	30,900	32,100
5	37,900	39,300
6	44,900	46,600
12	82,000	84,800

a/ Comprende: salario básico; aporte previsional; pasaje promedio ida y vuelta, un año de vigencia. Cuando corresponde se incluyen viáticos, asignación por misión, pasajes para la familia, gastos de instalación, traslado de efectos personales. En los proyectos EDUCICULT los costos de esta tabla se utilizarán como guía, para los contratos a término fijo, es decir de mas de un año; los contratos por resultado (CPR) y los contratos de personal local deberán reflejar los valores de los respectivos mercados nacionales de trabajo.

SUBSISTENCIA MENSUAL BECARIOS - LIBROS Y MATERIALES Y MATRICULA ANUAL
US\$

a. Subsistencia mensual becarios

<u>Pais</u>	<u>1 9 8 6</u>	<u>1 9 8 7</u>
Antigua y Barbuda		
Argentina	532	563
Bahamas	532	563
Barbados	638	676
Bolivia	532	563
Brasil	425	451
Colombia	638	676
Costa Rica	532	563
Chile	478	507
Dominica	691	732
Ecuador	478	507
El Salvador	532	563
Estados Unidos	425	451
Grenada	638	676
Guatemala	425	451
Haiti	478	507
Honduras	478	507
Jamaica	478	507
México	478	507
Nicaragua	532	563
Panamá	478	507
Paraguay	585	620
Perú	425	451
República Dominicana	532	563
San Cristóbal y Nieves	478	507
San Vicente y las Granadinas	532	563
Santa Lucía	532	563
Suriname	478	507
Trinidad y Tobago	425	451
Uruguay	478	507
Venezuela	532	563
	638	676

b. Libros y materiales (en todos los países y por una sola vez)

234

248

c. Matricula anual

- Estados Unidos
- Resto de América

10,631
5,730

11,268
6,073

TARIFAS AEREAS - PROHECIZO ENTRE ZONAS GEOGRAFICAS

(Ida y vuelta clase económica)

US\$

Zonas Geográficas	Washington		Mexico y Centroamérica		Islas del Caribe		Zona Norte de Sudamérica		Zona Central de Sudamérica		Zona Sur de Sudamérica	
	1986	1987	1986	1987	1986	1987	1986	1987	1986	1987	1986	1987
MEXICO Y CENTROAMERICA (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua y Panamá)	708	760	377	400	1,095	1,161	921	977	1,384	1,440	1,727	1,831
ISLAS DEL CARIBE (Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Dominica, Grenada, Haití, Jamaica, República Dominicana, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y Las Granadinas, Santa Lucía, Trinidad y Tobago)	722	765	1,095	1,160	462	489	754	799	1,525	1,616	1,919	2,034
ZONA NOROCCIDENTAL DE SUDAMERICA (Colombia, Ecuador, Surinam, Venezuela)	945	1,002	921	977	754	799	626	664	993	1,053	1,329	1,409
ZONA CENTRAL DE SUDAMERICA (Bolivia, Brasil, Perú)	1,529	1,620	1,384	1,467	1,525	1,616	993	1,053	929	984	729	773
ZONA SUR DE SUDAMERICA (Argentina, Chile, Paraguay, Uruguay)	2,228	2,361	1,727	1,831	1,920	2,035	1,329	1,409	729	773	381	403
SEDE OCA	337	357	963	1,020	1,039	1,101	1,356	1,437	2,010	2,130	2,778	2,945

PAISES	Australia		Alemania		Israel		Japón	
	1986	1987	1986	1987	1986	1987	1986	1987
MEXICO	3,191	3,383	2,186	2,317	3,050	3,233	2,085	2,269
PERU	3,010	3,228	3,047	3,229	3,010	3,090	3,494	4,233
SEDE OCA (WASH.D.C.)	3,030	3,211	1,079	1,143	2,275	2,412	2,239	2,374

VIATICOS DIARIOS Y GASTOS DE TERMINAL

US\$

País	- a -		- b -		
	Viático Diario		Gastos de Terminal		
	1986	1987	Entrada y Salida	1986	1987
Antigua y Barbuda	118	125	56	59	
Argentina	70	74	40	43	
Bahamas	213	226	56	59	
Barbados	117	124	63	67	
Bolivia	29	31	34	36	
Brasil	66	70	56	59	
Colombia	118	125	56	59	
Costa Rica	94	100	79	83	
Chile	88	93	56	59	
Dominica	98	104	49	52	
Ecuador	64	68	34	36	
El Salvador	76	81	63	67	
Estados Unidos	110	117	56	59	
Grenada	135	143	67	71	
Guatemala	88	93	67	71	
Haití	67	71	38	40	
Honduras	84	89	40	43	
Jamaica	112	119	67	71	
México	70	74	38	40	
Nicaragua	88	93	34	36	
Panamá	108	114	67	71	
Paraguay	37	39	67	71	
Perú	100	106	38	40	
República Dominicana	97	102	67	71	
San Cristóbal y Nieves	148	157	56	59	
San Vicente y Las Granadinas	83	88	56	59	
Santa Lucía	128	136	108	114	
Suriname	107	113	101	107	
Trinidad y Tobago	161	170	49	52	
Uruguay	31	33	56	59	
Venezuela	67	71	56	59	
Australia	103	109	56	59	
Canadá	100	106	56	59	
Europa	85	90	56	59	
Israel	100	106	56	59	
Japón	132	140	56	59	